INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02

Bucaramanga, 04 /07/2025

AL: Señor Director Regional Nororiente
CORONEL (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO
Ordenador del Gasto

Con toda atención me permito enviar al Señor Director CORONEL (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO, Ordenador del Gasto, Regional Nororiente, el informe de supervisión No.02 del contrato No. 011-024-2025 correspondiente al periodo del 01/06/2025 al 30/06/2025, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 011-024-2025

CONTRATISTA: COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR SAS

OBJETO: "SUMINISTRO DE CARNE DE PESCADO, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE"

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Se estima plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

MODIFICACIONES: SI X NO

TIPO	DETALLE
PRORROGA 1	HASTA EL 31 DE AGOSTO
ADICICION 1	POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,00)

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

DESCRIPCION				
NUMERAL	OBLIGACION	ENTREGABLE	MAYO 2025	JUNIO 2025
12.1	El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos	Informe	cumple	cumple

	tecnológicos y servicios profesionales			
12.2	Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato y en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.	Informe (Acreditado en el perfeccionamiento del contrato)	cumple	cumple
12.3	Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.	Informe	cumple	cumple
12.4	Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	Informe	cumple	cumple
12.5	Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.	Informe	cumple	cumple
12.6	Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario	No se encuentran cargadas las facturas en el aplicativo SECOP	No cumple	cumple
12.7	Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato	Acta de recibo a satisfacción	cumple	cumple
12.8	Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante	Se anexan parafiscales y planilla de seguridad social	cumple	cumple
12.9	Realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico	Informe	no Aplica Para el presente informe	cumple
12.10	Realizar las entregas de los productos de acuerdo a las fichas técnicas contratadas, dentro del plazo de	Informe	cumple	cumple

	ejecución, lugares y en los tiempos requeridos, el cual podrá exigir, de acuerdo a la necesidad de la Entidad, de que el producto sea entregado en máximo 24 horas, cuando se presentan situaciones atípicas y/o máximo 48 horas en situaciones normales (tiempo sujeto a necesidad de la Entidad).			
12.11	Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato los documentos sanitarios del establecimiento de comercio y puntos de acopio aportados con la oferta.	Vigente 25-09-2025	cumple	cumple
12.12	Tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso que en el momento de la entrega se presente novedades (cantidad o calidad) con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.	Cuando Aplique	N/A	N/A
12.13	Mantener vigente el permiso de Comercialización de Recursos Pesqueros vigente y otorgado por el AUNAP (Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca).	Informe (fecha)	N/A	Cumple
12.14	Garantizar el compromiso de la persona a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico fijo, número celular, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva de domingo a domingo.	Informe	cumple	cumple
12.15	Allegar semanalmente relación de facturas que hacen parte de la ejecución del contrato para realizar el respectivo cruce con el supervisor del contrato	Informe	Cumple Se anexa al presente informe	Cumple Se anexa al presente informe
12.16	Entregar de manera mensual copia de los resultados de los análisis (físico-químicos y microbiológicos) y controles de calidad realizados por lo menos uno (1) de los productos requeridos por los catering durante la ejecución del contrato, dichos resultados deberán ser expedidos por el laboratorio acreditado y deben cumplir con los parámetros exigidos en las fichas técnicas de los productos	Informe	cumple Se anexa al presente informe	cumple Se anexa al presente informe
12.17	Acreditar conforme lo establece	Informe	N/A	Se anexa

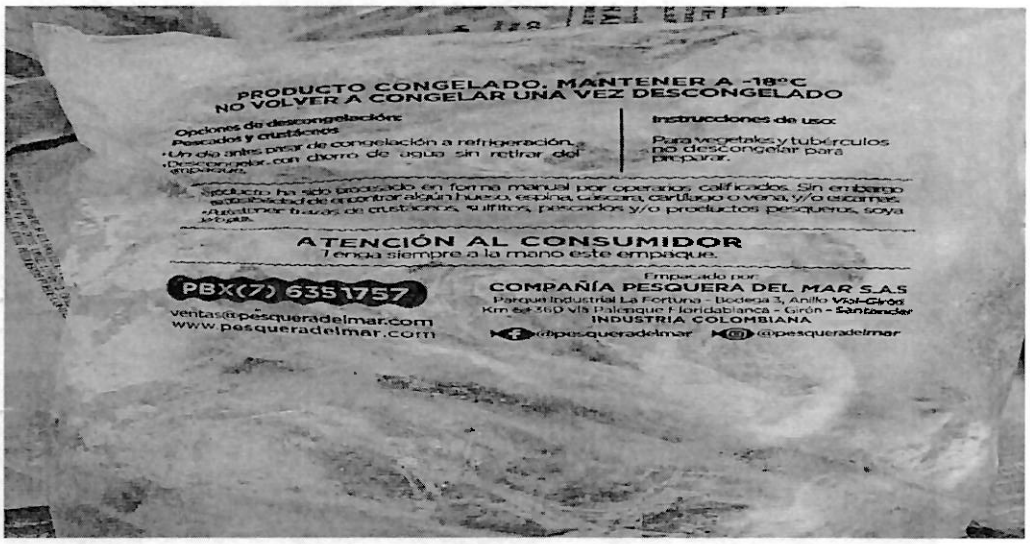
	2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, en la ejecución del contrato la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		Se presenta en el siguiente informe del mes de junio	certificado
12.18	Allegar copia del contrato de proveeduría, celebrado con los pequeños productores que se encuentren registrados ante la secretaria departamental de agricultura de acuerdo a la oferta presentada a la entidad, durante la ejecución del contrato. Allegar certificación mensual del valor de las compras realizadas a los pequeños productores con la relación de los números de facturas u orden de compra	Informe (copia del contrato de proveeduria)	No cumple	Se anexa acta de compromiso
12.19	Allegar certificación mensual del valor de las compras realizadas a los pequeños productores con la relación de los números de facturas u orden de compra	certificación	No cumple	
12.20	12.20. suministrar hasta un (01) congelador por punto de entrega, de acuerdo a solicitud previa de la Entidad a través del supervisor del contrato y en donde se cuente con alguno de los productos dentro del menú trimestral concertado con la Unidad Militar, con capacidad mínima de 250 litros con acta de entrega, para el almacenamiento de los productos a adquirir, aclarándose que estos equipos deberán estar en perfecto estado, de igual forma, los congeladores a suministrar deberán ser entregados con etiqueta de marcación en la que se describan como mínimo el Número de contrato, productos a ser almacenados y el nombre del contratista, adicional, deberán ser retirados por el proponente adjudicatario, una vez finalizado el contrato y máximo 30 días calendario. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los mismos durante toda la ejecución del contrato, por ende, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que dé lugar.	Informe	Se presenta en el informe del mes de junio	Se adjuntan 3 actas

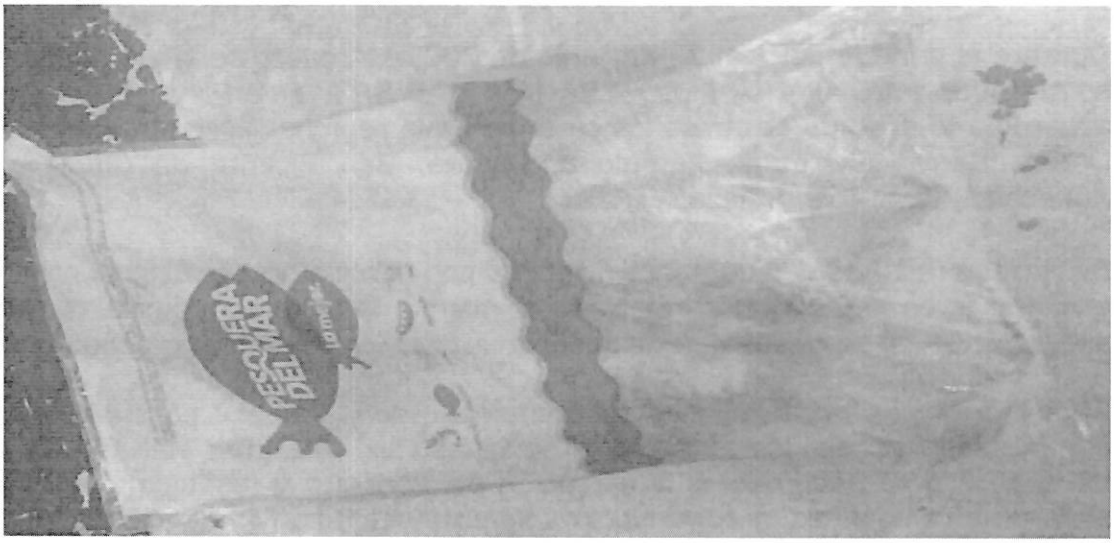
Durante el periodo del 1 al 30 de junio de 2025 se realiza solicitud de los productos contratados a COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR SAS, quien realiza las entregas de acuerdo a lo pactado en todos los catering de la regional Nororiente (Bucaramanga, Ocaña, Barrancabermeja, Pamplona, Cúcuta, San Vicente de Chucuri, Socorro, Aguachica, Cimitarra, Salazar y Tibú)

Se reciben facturas debidamente firmadas con el formato de recepción del producto que dan fe de la inspección realizada al mismo, las cuales a su vez se ingresan al aplicativo SAP y se descargan de acuerdo al menú dispuesto para cada día.

Dado que los principales destinatarios del objeto contractual son los administradores de los diferentes servicios de catering, solicitamos evidencia fotográfica para documentar la ejecución del contrato y respaldar las funciones de supervisión asignadas. A continuación, se presenta dicha evidencia:

SOCORRO







Se realiza la validación fotográfica donde se puede evidenciar que los productos recibidos cumplen con las características de acuerdo con la ficha técnica.

Se deja constancia que las facturas hacen parte de los pagos donde se verifica que los pagos por concepto de seguridad social se realizan de manera mensual, de lo cual se deja constancia en los trámites de pagos de facturas.

Se realiza validación del cargue de facturas en la plataforma de Secop II encontrándose al día y aprobadas para su pertinente pago.

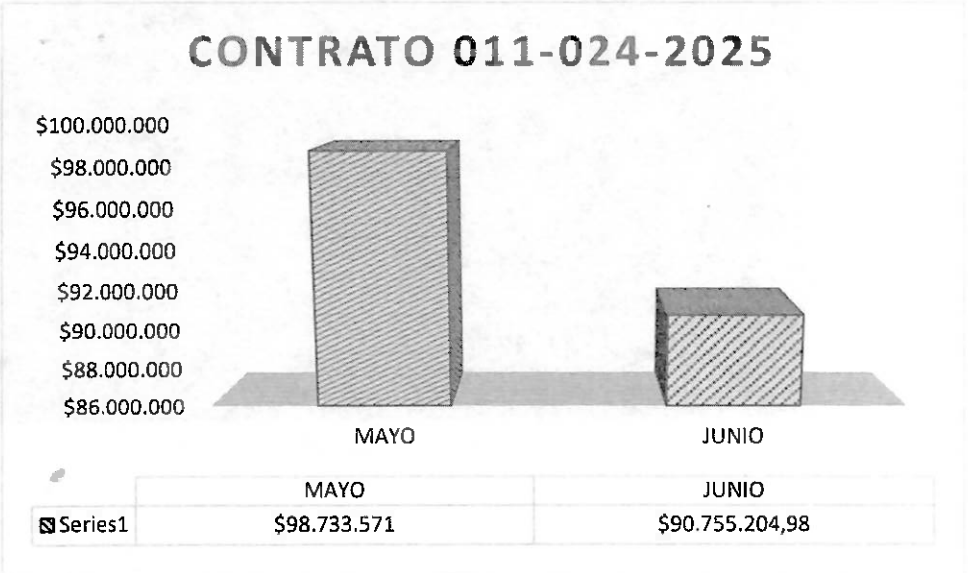
Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	4365801	5/05/2025 12:00 AM (UTC -5 hora)	5/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	1 151 388 COP	1 151 388 COP	1 151 388 COP	Pagado	Detalle	
Pago 002	4365111	5/05/2025 1:47 PM (UTC -5 hora)	5/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	3 861 766 COP	3 861 766 COP	3 861 766 COP	Pagado	Detalle	
Pago 003	4365158	5/05/2025 1:49 PM (UTC -5 hora)	5/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	1 941 915 COP	1 941 915 COP	1 941 915 COP	Pagado	Detalle	
Pago 004	4365626	7/05/2025 1:50 PM (UTC -5 hora)	7/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	1 222 609 COP	1 222 609 COP	1 222 609 COP	Pagado	Detalle	
Pago 005	4365831	12/05/2025 1:53 PM (UTC -5 hora)	7/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	7 297 998 COP	7 297 998 COP	7 297 998 COP	Pagado	Detalle	
Pago 006	4365712	8/05/2025 1:54 PM (UTC -5 hora)	8/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	1 226 864 COP	1 226 864 COP	1 226 864 COP	Pagado	Detalle	
Pago 007	4365680	8/05/2025 1:55 PM (UTC -5 hora)	8/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	7 283 539 COP	7 283 539 COP	7 283 539 COP	Pagado	Detalle	
Pago 008	4365615	8/05/2025 2:19 PM (UTC -5 hora)	8/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	1 073 715 COP	1 073 715 COP	1 073 715 COP	Pagado	Detalle	
Pago 009	4365843	8/05/2025 2:24 PM (UTC -5 hora)	8/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	3 344 875 COP	3 344 875 COP	3 344 875 COP	Pagado	Detalle	
Pago 010	4365848	8/05/2025 2:26 PM (UTC -5 hora)	8/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	3 407 788 COP	3 407 788 COP	3 407 788 COP	Pagado	Detalle	
Pago 011	4365176	8/05/2025 2:27 PM (UTC -5 hora)	8/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	868 199 COP	868 199 COP	868 199 COP	Pagado	Detalle	
Pago 012	4366886	14/05/2025 2:29 PM (UTC -5 hora)	14/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	3 344 875 COP	3 344 875 COP	3 344 875 COP	Pagado	Detalle	
Pago 013	4366861	14/05/2025 3:57 PM (UTC -5 hora)	14/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	2 076 129 COP	2 076 129 COP	2 076 129 COP	Pagado	Detalle	
Pago 014	4366894	15/05/2025 3:58 PM (UTC -5 hora)	15/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	1 866 799 COP	1 866 799 COP	1 866 799 COP	Pagado	Detalle	
Pago 015	4366885	15/05/2025 4:20 PM (UTC -5 hora)	15/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	822 063 COP	822 063 COP	822 063 COP	Pagado	Detalle	
Pago 016	4367162	15/05/2025 4:23 PM (UTC -5 hora)	15/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	6 605 865 COP	6 605 865 COP	6 605 865 COP	Pagado	Detalle	
Pago 017	4367182	15/05/2025 4:26 PM (UTC -5 hora)	15/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	843 873 COP	843 873 COP	843 873 COP	Pagado	Detalle	
Pago 018	4367187	16/05/2025 4:28 PM (UTC -5 hora)	16/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	3 366 360 COP	3 366 360 COP	3 366 360 COP	Pagado	Detalle	
Pago 019	4367462	19/05/2025 4:30 PM (UTC -5 hora)	19/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	7 884 314 COP	7 884 314 COP	7 884 314 COP	Pagado	Detalle	
Pago 020	4367567	19/05/2025 4:33 PM (UTC -5 hora)	19/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	2 191 478 COP	2 191 478 COP	2 191 478 COP	Pagado	Detalle	
Pago 021	4367594	20/05/2025 4:35 PM (UTC -5 hora)	20/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	442 488 COP	442 488 COP	442 488 COP	Pagado	Detalle	
Pago 022	4368044	21/05/2025 4:38 PM (UTC -5 hora)	21/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	5 365 663 COP	5 365 663 COP	5 365 663 COP	Pagado	Detalle	
Pago 023	4368048	21/05/2025 4:46 PM (UTC -5 hora)	21/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	817 869 COP	817 869 COP	817 869 COP	Pagado	Detalle	
Pago 024	4368103	22/05/2025 4:50 PM (UTC -5 hora)	22/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	991 928 COP	991 928 COP	991 928 COP	Pagado	Detalle	
Pago 025	4368255	22/05/2025 4:54 PM (UTC -5 hora)	22/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	3 362 933 COP	3 362 933 COP	3 362 933 COP	Pagado	Detalle	
Pago 026	4368336	16/06/2025 4:57 PM (UTC -5 hora)	23/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	1 467 970 COP	1 467 970 COP	1 467 970 COP	Pagado	Detalle	
Pago 027	4368544	23/05/2025 5:08 PM (UTC -5 hora)	23/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	4 015 946 COP	4 015 946 COP	4 015 946 COP	Pagado	Detalle	
Pago 028	4368587	26/05/2025 5:03 PM (UTC -5 hora)	26/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	849 326 COP	849 326 COP	849 326 COP	Pagado	Detalle	
Pago 029	4368665	26/05/2025 5:23 PM (UTC -5 hora)	26/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	4 183 715 COP	4 183 715 COP	4 183 715 COP	Pagado	Detalle	
Pago 030	4368662	26/05/2025 5:25 PM (UTC -5 hora)	26/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	1 059 036 COP	1 059 036 COP	1 059 036 COP	Pagado	Detalle	
Pago 031	4369031	16/06/2025 5:28 PM (UTC -5 hora)	28/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	12 446 289 COP	12 446 289 COP	12 446 289 COP	Pagado	Detalle	
Pago 032	4369041	28/05/2025 5:31 PM (UTC -5 hora)	28/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	1 486 553 COP	1 486 553 COP	1 486 553 COP	Pagado	Detalle	
Pago 033	4369147	28/05/2025 5:32 PM (UTC -5 hora)	28/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	1 153 485 COP	1 153 485 COP	1 153 485 COP	Pagado	Detalle	
Pago 034	4369154	28/05/2025 5:44 PM (UTC -5 hora)	28/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	928 627 COP	928 627 COP	928 627 COP	Pagado	Detalle	
Pago 035	4369157	28/05/2025 6:02 PM (UTC -5 hora)	28/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	1 245 677 COP	1 245 677 COP	1 245 677 COP	Pagado	Detalle	
Pago 036	4369711	2/06/2025 9:00 PM (UTC -5 hora)	2/06/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	2 226 724 COP	2 226 724 COP	2 226 724 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 037	4369712	2/06/2025 9:05 PM (UTC -5 hora)	2/06/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	2 247 598 COP	2 247 598 COP	2 247 598 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 038	4369713	2/06/2025 9:07 PM (UTC -5 hora)	2/06/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)	3 953 034 COP	3 953 034 COP	3 953 034 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados

Pago 039	4309714	2/06/2025 9:09 PM	2/06/2025 12:00 PM	1 195.347 COP	1 195.347 COP	1 195.347 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 040	4309715	2/06/2025 9:11 PM	2/06/2025 12:00 PM	575.075 COP	575.075 COP	575.075 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 041	4309716	2/06/2025 9:13 PM	2/06/2025 12:00 PM	954.181 COP	954.181 COP	954.181 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 042	4309805	3/06/2025 9:15 PM	3/06/2025 12:00 PM	2 034.187 COP	2 034.187 COP	2 034.187 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 043	4310277	4/06/2025 9:17 AM	4/06/2025 12:00 PM	2 149.528 COP	2 149.528 COP	2 149.528 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 044	4310313	4/06/2025 9:18 AM	4/06/2025 12:00 PM	843.034 COP	843.034 COP	843.034 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 045	4310342	5/06/2025 9:23 PM	5/06/2025 12:00 PM	413.968 COP	413.968 COP	413.968 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 046	4310486	5/06/2025 9:25 AM	5/06/2025 12:00 PM	1 688.166 COP	1 688.166 COP	1 688.166 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 047	4310553	5/06/2025 9:32 PM	5/06/2025 12:00 PM	1 677.680 COP	1 677.680 COP	1 677.680 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 048	4310706	6/06/2025 9:37 AM	6/06/2025 12:00 PM	3.292 447 COP	3 292 447 COP	3.292 447 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 049	4310897	9/06/2025 9:38 AM	9/06/2025 12:00 PM	3 135.165 COP	3 135.165 COP	3 135 165 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 050	4310903	9/06/2025 9:41 AM	9/06/2025 12:00 PM	1 249.872 COP	1 249.872 COP	1 249 872 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 051	4310930	9/06/2025 9:43 AM	9/06/2025 12:00 PM	1 112.656 COP	1 112.656 COP	1 112.656 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 052	4311443	11/06/2025 9:45 AM	11/06/2025 12:00 PM	1 635.738 COP	1 635 738 COP	1 635 738 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 053	4311455	11/06/2025 9:51 AM	11/06/2025 12:00 PM	828.355 COP	828.355 COP	828 355 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 054	4311091	10/06/2025 9:54 AM	10/06/2025 12:00 PM	81 787 COP	81 787 COP	81 787 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 055	4311487	11/06/2025 9:56 AM	11/06/2025 12:00 PM	2 474.578 COP	2 474 578 COP	2 474.578 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 056	4311778	12/06/2025 9:58 AM	12/06/2025 12:00 PM	1 872 710 COP	1 872 710 COP	1 872 710 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 057	4312111	13/06/2025 4:53 PM	13/06/2025 12:00 PM	3 795 751 COP	3 795.751 COP	3 795 751 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 058	4312179	16/06/2025 4:54 PM	16/06/2025 12:00 PM	1 017 094 COP	1 017 094 COP	1 017 094 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 059	4312208	16/06/2025 4:56 AM	16/06/2025 12:00 PM	355.646 COP	355.646 COP	355.646 COP	Rechazado	Detalle	
Pago 060	4312267	16/06/2025 4:58 AM	16/06/2025 12:00 PM	3.806.237 COP	3.806.237 COP	3.806.237 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 061	4312278	16/06/2025 4:59 AM	16/06/2025 12:00 PM	1 667 195 COP	1 667 195 COP	1 667 195 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 062	4312284	16/06/2025 5:01 AM	16/06/2025 12:00 PM	3.806.237 COP	3 806.237 COP	3 806.237 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 063	4312606	18/06/2025 11:12 AM	18/06/2025 12:00 PM	840.937 COP	840 937 COP	840.937 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 064	4312618	18/06/2025 11:19 AM	18/06/2025 12:00 PM	633.324 COP	633.324 COP	633 324 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 065	4313024	19/06/2025 11:21 AM	19/06/2025 12:00 PM	751 882 COP	751.882 COP	751.882 COP	Rechazado	Detalle	
Pago 066	4313026	19/06/2025 11:23 AM	19/06/2025 12:00 PM	2 296 325 COP	2 296 325 COP	2 296 325 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 067	4313367	20/06/2025 11:26 AM	20/06/2025 12:00 PM	2 914 969 COP	2 914 969 COP	2 914 969 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 068	4313370	20/06/2025 11:33 AM	20/06/2025 12:00 PM	834 646 COP	834.646 COP	834 646 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 069	4313391	20/06/2025 11:35 AM	20/06/2025 12:00 PM	3 774 780 COP	3 774.780 COP	3 774 780 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados

Pago 070	4313434	20/06/2025 11:38 AM	20/06/2025 12:00 PM	291.077 COP	291.077 COP	291.077 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 071	4313787	25/06/2025 4:54 AM	25/06/2025 12:00 PM	631.227 COP	631.227 COP	631.227 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 072	4313813	25/06/2025 5:00 AM	25/06/2025 12:00 PM	2.537.491 COP	2.537.491 COP	2.537.491 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 073	4313814	25/06/2025 5:28 PM	25/06/2025 12:00 PM	3.795.751 COP	3.795.751 COP	3.795.751 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 074	4313890	26/06/2025 5:31 AM	26/06/2025 12:00 PM	2.967.396 COP	2.967.396 COP	2.967.396 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 075	4314133	26/06/2025 5:34 AM	26/06/2025 12:00 PM	626.741 COP	626.741 COP	626.741 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 076	4314139	26/06/2025 5:36 AM	26/06/2025 12:00 PM	3.378.331 COP	3.378.331 COP	3.378.331 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 077	4314164	26/06/2025 5:43 AM	26/06/2025 12:00 PM	4.284.686 COP	4.284.686 COP	4.284.686 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 078	4314183	26/06/2025 5:46 AM	26/06/2025 12:00 PM	811.577 COP	811.577 COP	811.577 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 079	4314220	26/06/2025 5:50 AM	26/06/2025 12:00 PM	1.887.398 COP	1.887.398 COP	1.887.398 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 080	4314259	26/06/2025 5:54 AM	26/06/2025 12:00 PM	2.948.425 COP	2.948.425 COP	2.948.425 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 081	4314265	26/06/2025 5:58 AM	26/06/2025 12:00 PM	1.470.867 COP	1.470.867 COP	1.470.867 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 082	4314266	26/06/2025 6:01 AM	26/06/2025 12:00 PM	2.078.129 COP	2.078.129 COP	2.078.129 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 083	4314324	27/06/2025 6:05 AM	27/06/2025 12:00 PM	2.107.586 COP	2.107.586 COP	2.107.586 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados

Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio se ejecutaron facturas por valor de $90.755.204.98 con un porcentaje de ejecución que corresponde a un 42.10 % para el periodo en mención.

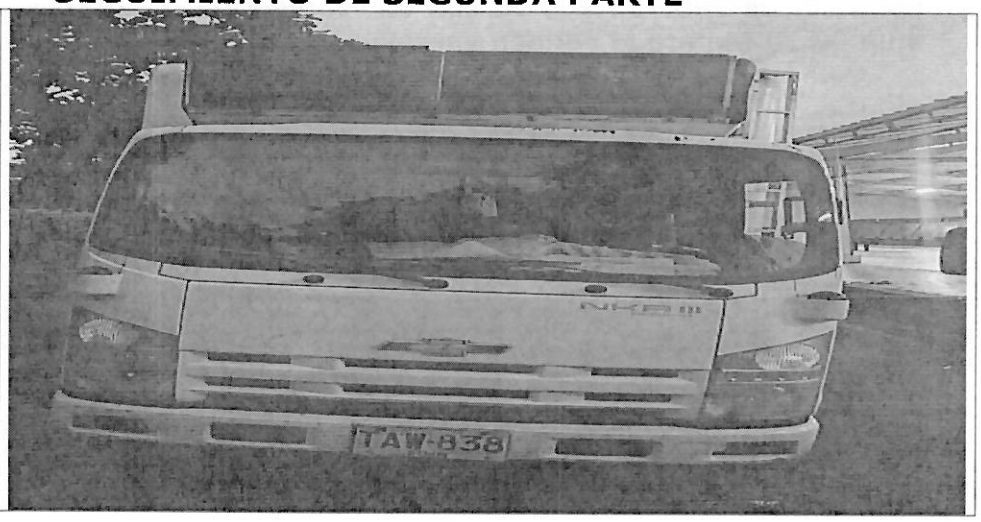


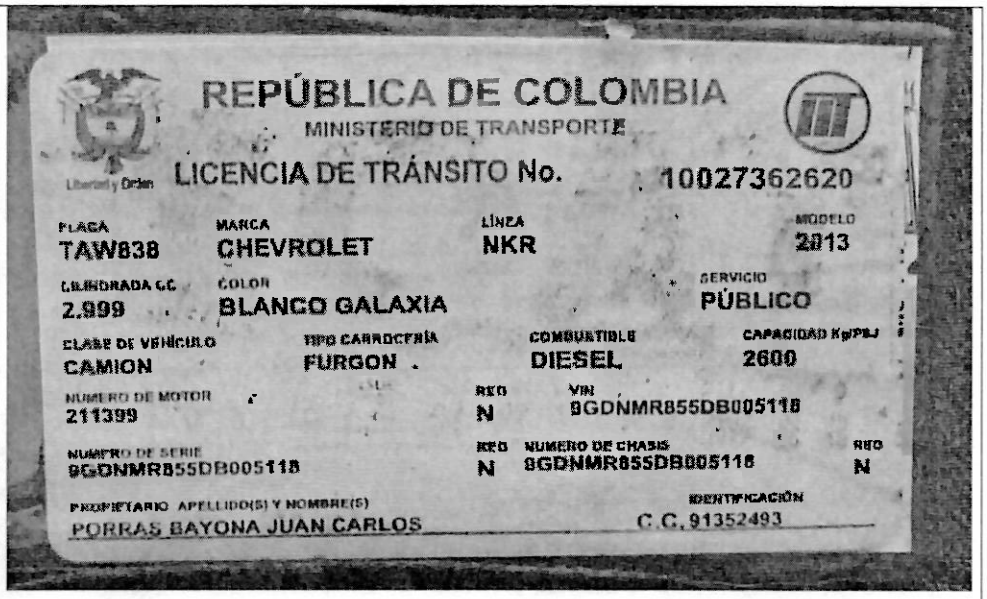
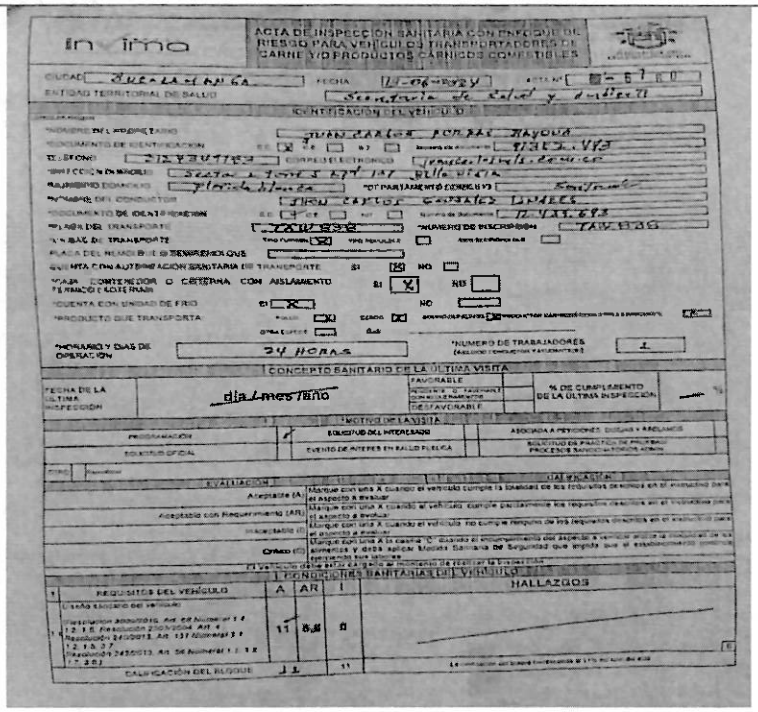
Durante el mes de junio se ingresaron al EPS SAP las siguientes cantidades de producto a cada uno de los comedores

Suma de Cantidad / Etiquetas de fila	Etiquetas de columna	MOJARRA	Total general
	4029,82		4029,82
BARRANCA		193,4	193,4
OCAÑA		507	507
CUCUTA		563	563
SALAZAR		171,38	171,38
PAMPLONA		542	542
SAN VICENTE		149,9	149,9
CIMITARRA		150,1	150,1
BUCARAMANGA		807	807
AGUACHICA		748,5	748,5
SOCORRO		79,54	79,54
TIBU		118	118
Total general	**4029,82**	4029,82	**8059,64**

Fuente: ERP/SAP

SEGUIMIENTO DE SEGUNDA PARTE

VEHICULO XMB 316	

LICENCIA DE TRANSI VIGENTE	
ACTA DE INSPECCION SANITARIA VIGENTE	

SOAT VIGENTE A 15/MAYO/2026

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
3396221700	11/05/2025	12/05/2025	11/05/2026	331	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	VIGENTE

CERTIFICADO EMISION GASES VIGENTE 14-08-2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 175207950

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA REVITEC LA ROSITA

NIT: 901229714 **No. de Certificado de Acreditación:** 19-OIN-044-001

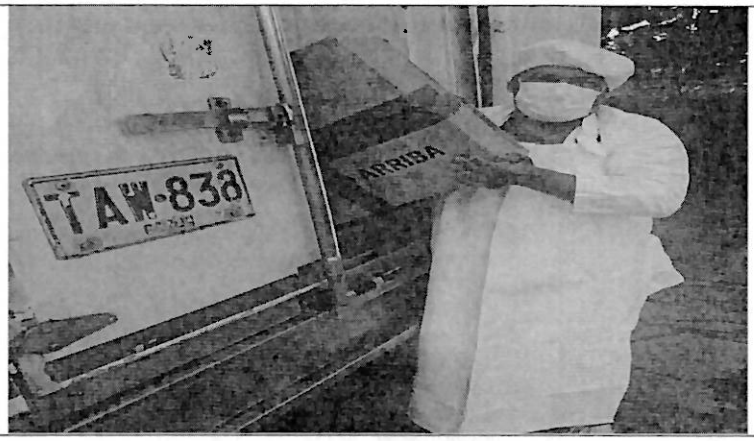
Fecha de expedición: 2024/08/14 **Fecha de vencimiento:** 2025/08/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TAW838 **CLASE:** CAMION

MARCA: CHEVROLET **MODELO:** 2013

SERVICIO: Público **COMBUSTIBLE:** DIESEL

OTACION Y EPP (TRANSPORTE)	

3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Seguimiento y monitoreo de los riesgos establecidos para la etapa de ejecución del contrato:

N°	TIPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1	Económico	La fluctuación de los precios de los insumos Tendencia Inflacionaria Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado. Ofertas artificialmente bajas	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda. Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	contratista	Con cada entrega
2	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	contratista	Con cada entrega
3	operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista. Falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados. Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales a los trabajadores.	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento. Requerir previa cancelación de las facturas del contratista el pago de los aportes al SGSSS y SGSST al día, y establecer garantía que mitigue el riesgo. Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de calidad del servicio y/o bienes.	contratista	Con cada entrega

N°	TIPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
		Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos. Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega. No suscripción del contrato por parte del contratista	Obligatorio: Garantía de responsabilidad civil extracontractual. Seguimiento por parte del Supervisor del Contrato. Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente.		
4	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	Valorización de las afectaciones y aplicación de los tramites, técnicos, jurídicos y financieros necesarios.	contratista	Con cada entrega
5	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	contratista	Con cada entrega
65	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas.	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	contratista	En cada proceso contractual

Durante el lapso del 01 al 30 de junio no se materializó ninguno de los riesgos anteriormente enumerados.

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:
N.A

5. CONTROL DE PAGOS

Valor total del contrato	**$450.000.000**			
No. Factura y/o Cuenta de cobro	**Fecha**	**Valor Facturado**	**Saldo por Ejecutar**	**Con cargo al Contrato Interadministrativo No. (SI APLICA)**
FGIR 4305001	05/05/2025	$1.151.308,00	$298.848.692,00	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305111	05/05/2025	$3.061.766,00	$295.786.926,00	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305156	06/05/2025	$1.941.915,00	$293.845.011,00	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305628	07/05/2025	$1.222.609,30	$292.622.401,70	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305631	07/05/2025	$7.297.908,00	$285.324.493,70	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305712	08/05/2025	$1.226.804,00	$284.097.689,70	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305800	08/05/2025	$7.203.539,00	$276.894.150,70	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305815	08/05/2025	$1.073.715,20	$275.820.435,50	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305843	08/05/2025	$3.344.875,00	$272.475.560,50	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305946	09/05/2025	$ 3.407.788,00	$269.067.772,50	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4306176	09/05/2025	$ 868.199,40	$268.199.573,10	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4306890	14/05/2025	$ 3.344.875,00	$264.854.698,10	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4306891	14/05/2025	$ 2.076.129,00	$262.778.569,10	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4306894	15/05/2025	$ 1.005.769,16	$261.772.799,94	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4306895	15/05/2025	$ 822.063,20	$260.950.736,74	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4307102	15/05/2025	$ 6.605.865,00	$254.344.871,74	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4307182	16/05/2025	$843.873,04	$253.500.998,70	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4307187	16/05/2025	$3.355.360,00	$250.145.638,70	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4307482	16/05/2025	$7.004.314,00	$243.141.324,70	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4307567	19/05/2025	$2.191.470,00	$240.949.854,70	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4307594	20/05/2025	$442.488,10	$240.507.366,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308044	21/05/2025	$5.305.663,00	$235.201.703,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308048	21/05/2025	$817.869,00	$234.383.834,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308103	22/05/2025	$991.928,30	$233.391.906,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308255	22/05/2025	$3.302.933,00	$230.088.973,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308336	23/05/2025	$1.467.970,00	$228.621.003,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308544	23/05/2025	$4.015.947,00	$224.605.056,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308587	26/05/2025	$849.326,00	$223.755.730,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308665	26/05/2025	$4.183.715,00	$219.572.015,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308682	26/05/2025	$1.059.036,00	$218.512.979,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309031	28/05/2025	$12.446.289,00	$206.066.690,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309141	28/05/2025	$1.480.553,00	$204.586.137,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309147	28/05/2025	$1.153.405,00	$203.432.732,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309154	28/05/2025	$920.627,00	$202.512.105,30	050-DIADQ-DIPER-2024

Valor total del contrato	**$450.000.000**			
No. Factura y/o Cuenta de cobro	**Fecha**	**Valor Facturado**	**Saldo por Ejecutar**	**Con cargo al Contrato Interadministrativo No. (SI APLICA)**
FGIR 4309154	28/05/2025	$1.245.677,40	$201.266.427,90	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309711	02/06/2025	$2.228.724,30	$199.037.703,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309712	02/06/2025	$2.247.598,20	$196.790.105,40	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309713	02/06/2025	$3.953.034,00	$192.837.071,40	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309714	02/06/2025	$1.195.347,00	$191.641.724,40	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309715	02/06/2025	$575.075,00	$191.066.649,40	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309716	02/06/2025	$954.181,00	$190.112.468,40	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309805	03/06/2025	$2.034.187,00	$188.078.281,40	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310277	04/06/2025	$2.149.528,00	$185.928.753,40	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310310	04/06/2025	$843.034,20	$185.085.719,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310342	05/06/2025	$413.968,00	$184.671.751,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310496	05/06/2025	$1.688.166,00	$182.983.585,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310560	05/06/2025	$1.677.680,00	$181.305.905,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310786	06/06/2025	$3.292.447,00	$178.013.458,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310897	09/06/2025	$3.135.165,00	$174.878.293,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310903	09/06/2025	$1.249.872,00	$173.628.421,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310930	09/06/2025	$1.112.656,00	$172.515.765,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4311091	10/06/2025	$81.787,00	$172.433.978,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4311443	11/06/2025	$1.635.738,00	$170.798.240,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4311455	11/06/2025	$828.355,00	$169.969.885,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4311467	11/06/2025	$2.474.578,00	$167.495.307,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4311778	12/06/2025	$1.872.710,30	$165.622.596,90	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4312111	13/06/2025	$3.795.751,00	$161.826.845,90	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4312170	16/06/2025	$1.017.094,00	$160.809.751,90	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4312267	16/06/2025	$3.806.237,00	$157.003.514,90	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4312278	16/06/2025	$1.667.195,00	$155.336.319,90	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4312284	16/06/2025	$3.806.237,00	$151.530.082,90	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4312806	18/06/2025	$840.937,10	$150.689.145,80	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4312818	19/06/2025	$633.324,20	$150.055.821,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4313026	19/06/2025	$2.296.325,00	$147.759.496,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4313367	20/06/2025	$2.914.969,00	$144.844.527,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4313370	20/06/2025	$834.646,00	$144.009.881,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4313391	20/06/2025	$3.774.780,00	$140.235.101,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4313434	20/06/2025	$291.077,48	$139.944.024,12	050-DIADQ-DIPER-2024

Valor total del contrato	**$450.000.000**			
No. Factura y/o Cuenta de cobro	**Fecha**	**Valor Facturado**	**Saldo por Ejecutar**	**Con cargo al Contrato Interadministrativo No. (SI APLICA)**
FGIR 4313767	25/06/2025	$631.227,10	$139.312.797,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4313813	25/06/2025	$2.537.491,00	$136.775.306,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4313814	25/06/2025	$3.795.751,00	$132.979.555,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4313990	26/06/2025	$2.967.397,00	$130.012.158,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314133	26/06/2025	$620.742,00	$129.391.416,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314139	26/06/2025	$3.376.331,00	$126.015.085,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314164	26/06/2025	$4.204.686,00	$121.810.399,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314183	26/06/2025	$811.578,00	$120.998.821,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314220	26/06/2025	$1.887.390,00	$119.111.431,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314259	26/06/2025	$2.946.426,00	$116.165.005,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314265	26/06/2025	$1.470.067,10	$114.694.937,92	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314266	26/06/2025	$2.076.129,00	$112.618.808,92	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314324	27/06/2025	$2.107.586,00	$110.511.222,92	050-DIADQ-DIPER-2024
Subtotal (por usos)		**$189.488.777,08**		

Porcentaje cumplimiento Avance 42.10 % Demora _____%

6. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)
NA

7. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)
N.A

8. INFORMACIÓN AIU (Cuando aplique)
9. DOCUMENTOS ANEXOS AL INFORME

- ANEXO 1. PARAFISCALES
- ANEXO 2.RELACION DE FACTURAS
- ANEXO 3. ANALISIS MICROBIOLOGICO y FISICOQUIMICO PRODUCTO MOJARRA
- ANEXO 4. ACTA DE INSPECCION SANITARIA
- ANEXO 5. PAZ Y SALVO MAYO

10. RECOMENDACIONES

Se recomienda al ordenador de gasto emitir un recordatorio formal a los administradores de los comedores, instándolos a enviar las evidencias fotográficas de manera puntual y completa, así como a informar sobre cualquier novedad durante la entrega de los productos.

Cordialmente,

ERIKA TATIANA VELASCO RUEDA
Supervisora del contrato No. 011-024-2025.

ANEXO 1. PARAFISCALES

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT [illegible]	2	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PESQUERA	PARQUE INDUSTRIAL LA FORTUNA	BUCARAMANGA-SANTANDER	6351757	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1494739230	9486011802	E	2025/05/23	2025/05/20	BANCOLOMBIA	0	$121,273,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				135	$71,922,000	$0	$0	$71,922,000
COLFONDOS	23001	800.227.940	6	6	$2,023,300	$0	$0	$2,023,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	45	$13,702,900	$0	$0	$13,702,900
PORVENIR	23030	800,224,808	8	50	$24,136,200	$0	$0	$24,136,200
PROTECCION	23020	800,229,739	0	33	$11,413,400	$0	$0	$11,413,400
SKANDIA	23090	800,253,055	2	1	$646,200	$0	$0	$646,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				142	$5,248,000	$0	$0	$5,248,000
ARL SURA	14-11	860,983,790	5	142	$5,248,000	$0	$0	$5,248,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 11)				135	$18,438,200	$0	$0	$18,438,200
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$127,900	$0	$0	$127,900
CAJASAN	CCF39	890,300,106	1	108	$14,534,900	$0	$0	$14,534,900
COMBARRANQUILLA	CCF08	800,103,003	3	5	$531,000	$0	$0	$531,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$377,600	$0	$0	$377,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	2	$127,600	$0	$0	$127,600
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$64,800	$0	$0	$64,800
COMFAMA	CCF04	890,980,843	9	1	$63,500	$0	$0	$63,500
COMFAMORTE	CCF37	890,500,516	3	7	$768,900	$0	$0	$768,900
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$90,900	$0	$0	$90,900
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$63,500	$0	$0	$63,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	14	$1,587,600	$0	$0	$1,587,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				145	$23,147,400	$0	$0	$23,147,400
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	1	$130,900	$0	$0	$130,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$189,100	$0	$0	$189,100
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	1	1	$129,000	$0	$0	$129,000
COOSALUD MOVILIDAD	ES6C24	900,226,715	1	3	$265,500	$0	$0	$265,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	41	$9,571,800	$0	$0	$9,571,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	$795,700	$0	$0	$795,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	21	$1,990,900	$0	$0	$1,990,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$317,500	$0	$0	$317,500
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	2	$219,200	$0	$0	$219,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	24	$2,238,900	$0	$0	$2,238,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	38	$3,258,900	$0	$0	$3,258,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,510,700	$0	$0	$1,510,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,510,700	$0	$0	$1,510,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,807,100	$0	$0	$1,807,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$1,807,100	$0	$0	$1,807,100
TOTAL				145	$121,273,400	$0	$0	$121,273,400

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S
NIT: 900.659.798-2

CERTIFICA QUE:

La sociedad **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.** ha cumplido con su obligación de pagar y se encuentra a paz y salvo en los aportes a los Sistemas de Pensiones, Salud, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, y parafiscales a favor de SENA y del ICBF, sobre los empleados contratados hasta el 30 de abril de 2025 dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 del año 2003.

Por los empleados que devengaron menos de diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, se aplicó el beneficio de Exoneración de Aportes Parafiscales Sena e ICBF y la Cotización al Régimen Contributivo de Salud, de conformidad con el Art. 65 de la Ley 1819 de 2016.

Se expide la presente certificación a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

María Cristina Sarmiento Moreno
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 86318- T
Designado por RSM COLOMBIA BG S.A.S

COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S

DEUDA CONSOLIDADA DE UN CLIENTE

27 de junio de 2025

800117204-1 **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR** **Plazo Actual:** 45 dias

CodCliente	Documento		Fecha	Base	Valor Dcto	Saldo	Días Calculados	F.Vcto
CLI0360	FGIR	4309711	02/06/2025	2.228.724,30	2.228.724,00	2.228.724,00	25	17/07/2025
CLI0360	FGIR	4309712	02/06/2025	2.247.598,20	2.247.598,00	2.247.598,00	25	17/07/2025
CLI0360	FGIR	4309713	02/06/2025	3.953.033,50	3.953.034,00	3.953.034,00	25	17/07/2025
CLI0360	FGIR	4309714	02/06/2025	1.195.347,00	1.195.347,00	1.195.347,00	25	17/07/2025
CLI0360	FGIR	4309715	02/06/2025	575.075,00	575.075,00	575.075,00	25	17/07/2025
CLI0360	FGIR	4309716	02/06/2025	954.180,50	954.181,00	954.181,00	25	17/07/2025
CLI0360	FGIR	4309805	03/06/2025	2.034.187,00	2.034.187,00	2.034.187,00	24	18/07/2025
CLI0360	FGIR	4310277	04/06/2025	2.149.527,50	2.149.528,00	2.149.528,00	23	19/07/2025
CLI0360	FGIR	4310310	04/06/2025	843.034,20	843.034,00	843.034,00	23	19/07/2025
CLI0360	FGIR	4310342	05/06/2025	413.967,54	413.968,00	413.968,00	22	20/07/2025
CLI0360	FGIR	4310496	05/06/2025	1.688.165,50	1.688.166,00	1.688.166,00	22	20/07/2025
CLI0360	FGIR	4310560	05/06/2025	1.677.680,00	1.677.680,00	1.677.680,00	22	20/07/2025
CLI0360	FGIR	4310786	06/06/2025	3.292.447,00	3.292.447,00	3.292.447,00	21	21/07/2025
CLI0360	FGIR	4310897	09/06/2025	3.135.164,50	3.135.165,00	3.135.165,00	18	24/07/2025
CLI0360	FGIR	4310903	09/06/2025	1.249.871,60	1.249.872,00	1.249.872,00	18	24/07/2025
CLI0360	FGIR	4310930	09/06/2025	1.112.655,65	1.112.656,00	1.112.656,00	18	24/07/2025
CLI0360	FGIR	4311091	10/06/2025	81.786,90	81.787,00	81.787,00	17	25/07/2025
CLI0360	FGIR	4311443	11/06/2025	1.635.738,00	1.635.738,00	1.635.738,00	16	26/07/2025
CLI0360	FGIR	4311455	11/06/2025	828.354,50	828.355,00	828.355,00	16	26/07/2025
CLI0360	FGIR	4311467	11/06/2025	2.474.578,00	2.474.578,00	2.474.578,00	16	26/07/2025
CLI0360	FGIR	4311778	12/06/2025	1.872.710,30	1.872.710,00	1.872.710,00	15	27/07/2025
CLI0360	FGIR	4312111	13/06/2025	3.795.751,00	3.795.751,00	3.795.751,00	14	28/07/2025
CLI0360	FGIR	4312170	16/06/2025	1.017.093,50	1.017.094,00	1.017.094,00	11	31/07/2025
CLI0360	FGIR	4312208	16/06/2025	355.646,29	355.646,00	355.646,00	11	31/07/2025
CLI0360	FGIR	4312267	16/06/2025	3.806.236,50	3.806.237,00	3.806.237,00	11	31/07/2025
CLI0360	FGIR	4312278	16/06/2025	1.667.194,50	1.667.195,00	1.667.195,00	11	31/07/2025
CLI0360	FGIR	4312284	16/06/2025	3.806.236,50	3.806.237,00	3.806.237,00	11	31/07/2025
CLI0360	FGIR	4312806	18/06/2025	840.937,10	840.937,00	840.937,00	9	02/08/2025
CLI0360	FGIR	4312818	19/06/2025	633.324,20	633.324,00	633.324,00	8	03/08/2025
CLI0360	FGIR	4313024	19/06/2025	751.882,40	751.882,00	751.882,00	8	03/08/2025
CLI0360	FGIR	4313026	19/06/2025	2.296.324,50	2.296.325,00	2.296.325,00	8	03/08/2025
CLI0360	FGIR	4313367	20/06/2025	2.914.969,00	2.914.969,00	2.914.969,00	7	04/08/2025
CLI0360	FGIR	4313370	20/06/2025	834.645,80	834.646,00	834.646,00	7	04/08/2025
CLI0360	FGIR	4313391	20/06/2025	3.774.780,00	3.774.780,00	3.774.780,00	7	04/08/2025
CLI0360	FGIR	4313434	20/06/2025	291.077,48	291.077,00	291.077,00	7	04/08/2025
CLI0360	FGIR	4313767	25/06/2025	631.227,10	631.227,00	631.227,00	2	09/08/2025
CLI0360	FGIR	4313813	25/06/2025	2.537.491,00	2.537.491,00	2.537.491,00	2	09/08/2025
CLI0360	FGIR	4313814	25/06/2025	3.795.751,00	3.795.751,00	3.795.751,00	2	09/08/2025
CLI0360	FGIR	4313815	25/06/2025	1.270.842,60	1.270.843,00	1.270.843,00	2	09/08/2025
CLI0360	FGIR	4313990	26/06/2025	2.967.396,50	2.967.397,00	2.967.397,00	1	10/08/2025
CLI0360	FGIR	4314133	26/06/2025	620.741,60	620.742,00	620.742,00	1	10/08/2025
CLI0360	FGIR	4314139	26/06/2025	3.376.331,00	3.376.331,00	3.376.331,00	1	10/08/2025
CLI0360	FGIR	4314164	26/06/2025	4.204.685,50	4.204.686,00	4.204.686,00	1	10/08/2025
CLI0360	FGIR	4314183	26/06/2025	811.577,70	811.578,00	811.578,00	1	10/08/2025
CLI0360	FGIR	4314189	26/06/2025	1.239.386,10	1.239.386,00	1.239.386,00	1	10/08/2025
CLI0360	FGIR	4314220	26/06/2025	1.887.390,00	1.887.390,00	1.887.390,00	1	10/08/2025
CLI0360	FGIR	4314259	26/06/2025	2.946.425,50	2.946.426,00	2.946.426,00	1	10/08/2025
CLI0360	FGIR	4314265	26/06/2025	1.470.067,10	1.470.067,00	1.470.067,00	1	10/08/2025

CodCliente	Documento		Fecha	Base	Valor Dcto	Saldo	Días Calculados	F.Vcto
CLI0360	FGIR	4314266	26/06/2025	2.076.129,00	2.076.129,00	2.076.129,00	1	10/08/2025
CLI0360	FGIR	4314324	27/06/2025	2.107.585,50	2.107.586,00	2.107.586,00	0	11/08/2025
					Total Saldo:	**94.372.960,00**		

INOQUALAB
ANÁLISIS DE ALIMENTOS Y AGUAS

INFORME DE RESULTADOS F-2512215

Fecha de emisión: 2025-06-19

INFORMACIÓN DEL CLIENTE	
Razón Social	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS
Nit	900659798-2
Direccion	PARQUE INDUSTRIAL LA FORTUNA BODEGA 3 ANILO VIAL - GIRON
Ciudad	GIRON
Responsable	Clarena Villamizar
Cargo	Coordinadora de calidad
Tel/Fax	+57316212793
E-mail	calidad@pesqueradelmar.com,gestionambiental@pesqueradelmar.com

INFORMACIÓN RECOLECCIÓN DE MUESTRA	
Lugar	Planta
Responsable	LABORATORIO INOQUALAB S.A.S - Jose Daniel Niño Ojeda
Fecha y Hora	2025-05-29 - 11:31:05
Cadena Custodia	19875
Motivo Toma	Control de calidad
Observaciones	Los resultados contenidos en este informe solo ampara el material sometido a prueba.

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA			
Descripción de la Muestra (+)	Mojarra congelada		
Fecha de recepción	2025-05-29	**No. de Muestra**	2512215
Fecha de análisis	2025-05-30	**Matriz**	ALIMENTO
Tipo de Producto	NA	**Temperatura**	-10 °C
Lote (+)	0602/25-067	**Fecha Vencimiento (+)**	04/02/2026
Fecha Elaboración (+)	N/A	**Proveedor (+)**	N/A
Cantidad	200 g	**Empaque**	Propio
Área	Proceso	**Observaciones**	-

RESULTADOS FISICOQUÍMICOS

Análisis	Unidades	Método	Resultado	Valor Referencia
Nitrógeno Volatil[S]	mg/100 g mtra	GOMENV.01 V02 2024-02-21	29,63	Máx 70

Anotaciones:

1 Inoqualab SAS prohíbe la reproducción parcial o total sin previa autorización de este informe.
2 Estos resultados aplican únicamente para la muestra recibida y analizada en las instalaciones de INOQUALAB S.A.S
3 La información en el ítem "INFORMACIÓN DE LA MUESTRA", identificada con el símbolo (+), corresponde a datos suministrados por el cliente. Por lo tanto, INOQUALAB SAS no se hace responsable de su veracidad ni de otros factores que puedan afectar los resultados.
4 Comparar el valor de referencia con el resultado obtenido para cada uno de los parámetros analizados para determinar conformidad con la normatividad.
5 [S] = Análisis subcontratado y NO acreditado - LABORATORIO CICTA - UIS

Observaciones:

Valores de referencia según: Resolución 0122 DE 2012

Carrera 22 Nº 35-40 Interior 224 Edificio Apolo, Bucaramanga, Colombia
Tel: 310 2872202 - 322 8513175, E.mail: servicioalcliente@inoqualab.com

INOQUALAB
ANÁLISIS DE ALIMENTOS Y AGUAS

INFORME DE RESULTADOS F-2512215

Fecha de emisión: 2025-06-19

PROCESA: **AUTORIZA:**

LISI MILDRED RUEDA DUARTE / ANALISTA FISICOQUÍMICA

EDGAR RAMIREZ ZULETA / DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIDAD

*** FIN DEL INFORME ***

ISO/IEC 17025:2017
22-LAB-063

INFORME DE RESULTADOS M-2512214

Fecha de emisión: 2025-06-09

INFORMACIÓN DEL CLIENTE	
Razón Social	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS
Nit	900659798-2
Direccion	PARQUE INDUSTRIAL LA FORTUNA BODEGA 3 ANILO VIAL - GIRON
Ciudad	GIRON
Responsable	Clarena Villamizar
Cargo	Coordinadora de calidad
Tel/Fax	+57316212793
E-mail	calidad@pesqueradelmar.com,gestionambiental@pesqueradelmar.com

INFORMACIÓN RECOLECCIÓN DE MUESTRA	
Lugar	Planta
Responsable	LABORATORIO INOQUALAB S.A.S - Jose Daniel Niño Ojeda
Fecha y Hora	2025-05-29 - 11:31:05
Cadena Custodia	19875
Motivo Toma	Control de calidad
Observaciones	Los resultados contenidos en este informe solo ampara el material sometido a prueba.

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA			
Descripción de la Muestra (+)	Mojarra congelada		
Lugar de análisis	LABORATORIO INOQUALAB SAS		
Fecha de recepción	2025-05-29	**No. de Muestra**	2512214
Fecha de análisis	2025-05-29	**Matriz**	ALIMENTO
Tipo de Producto	NA	**Temperatura**	-10 °C
Lote (+)	0602/25-067	**Fecha Vencimiento (+)**	04/02/2026
Fecha Elaboración (+)	N/A	**Proveedor (+)**	N/A
Cantidad	200 g	**Empaque**	Propio
Área	Proceso	**Observaciones**	-

RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS

Análisis	Método	+/- U	Unidades	Resultado	Valor Referencia
Detección de Salmonella Spp.*	ISO 6579-1:2017/Adm. 1:2020	No Aplica	Ausencia o Presencia / 25g	Ausencia	Ausencia
Detección de Vibrio cholerae O1*	ISO 21872-1:2017/Amd 1:2023	No Aplica	Ausencia o Presencia / 25g	Ausencia	Ausencia
Recuento de Escherichia coli*	AOAC 110402, 15 de diciembre de 2021	1	UFC/g	<10	10 - 300
Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva	MicroVal 2008LR14	1	UFC/g	<10	100 - 1000

Anotaciones:

1 Inoqualab SAS prohíbe la reproducción parcial o total sin previa autorización de este informe.

2 Estos resultados aplican únicamente para la muestra recibida y analizada en las instalaciones de INOQUALAB S.A.S

INFORME DE RESULTADOS M-2512214

Fecha de emisión: 2025-06-09

3 La información en el ítem "INFORMACIÓN DE LA MUESTRA", identificada con el símbolo (+), corresponde a datos suministrados por el cliente. Por lo tanto, INOQUALAB SAS no se hace responsable de su veracidad ni de otros factores que puedan afectar los resultados.
4 Comparar el valor de referencia con el resultado obtenido para cada uno de los parámetros analizados para determinar conformidad con la normatividad.
5 * = Análisis fuera del alcance de la acreditación.
6 U = Incertidumbre expandida, con un factor de cobertura k=2, correspondiente al 95% de confianza.

Observaciones:
Valores de referencia según: Resolución 1407/2022 - 9.7

PROCESA:

Gabriela Sánchez F.

GABRIELA SANCHEZ / ANALISTA MICROBIOLOGÍA

AUTORIZA:

Edgar Ramirez

EDGAR RAMIREZ / DIRECCIÓN GENERAL

*** FIN DEL INFORME ***

	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código IVC-INS-FM114	Versión 07	Fecha de emisión 2024-06-04

Ciudad - Departamento	GIRON / SANTANDER	Fecha	2024-09-25

DATOS GENERALES

Razon social	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS		
Direccion	[redacted]		
Representante Legal	CARMEN YOLANDA PRADA DE CASTELLANOS		
Código inscripción planta	9003597982-I	NIT	900659798-2
Telefonos	3114954566 6351757 EXT 105	Correo electrónico de notificacion judicial;alterno	calidad@pesqueradelmar.com
Grupo de trabajo territorial	CENTRO ORIENTE 1	Oficio comisorio	7302-1136-2024

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria en atención a Solicitud con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 de 2013 y demás reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	192	Maquilas	MAKRO JUMBO, CAPTAINBAY, FRESCAMPO

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS

4.6.3 Hortalizas y otros vegetales frescos, hortalizas y otros vegetales frescos refrigerados o congelados (sin otro tratamiento físico o cualquier químico), pelados cortados o desmenuzados se incluyen hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas, áloe vera, algas marinas, nueces y semillas

9.2.3 Pescado, filetes de pescado, productos de la pesca, apanados (rebozados), cocidos, refrigerados o congelados, se incluyen los que se presentan en salsa o condimentados y la pasta de pescado cocida, se excluyen las salsas de pescado que se tipifican en 13.4.3

LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO

Línea	Cantidad producida	Unidad de medida
HORTALIZAS	129	AÑO
PESCADOS Y MARISCOS	684	AÑO

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia
Maria Carolina Avila Fonseca	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO1
Jorge Armando Forero Hernández	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Documento	No
Claudia Maria Vélez [illegible] Duarte	[illegible] de Calidad	CC	1 [illegible] 243 829

Scanned with CamScanner

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN	
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-I-M11	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-08-01

Ciudad - Departamento	GIRON / SANTANDER	Fecha	2024-09-25

DATOS GENERALES

Razón social	[illegible]
Dirección	PQ INDUSTRIAL FORTUNA BG 3 ANILLO VIAL GIRON KM5 + 360 VI PALENQUE FLORIDABLANCA

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
[illegible]	[illegible]	[illegible]		Número de subcategorías evaluadas	2
				[illegible]	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad aplicada por retirado o a producto	NO
[illegible]		[illegible]		[illegible]	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Promedio total del porcentaje de cumplimiento	92,50
[illegible]		[illegible]		[illegible]	FAVORABLE

Convenciones	(a)	Aceptable	(ar)	Aceptable con requerimientos	(i)	Inaceptable	(IVC) Inspección, vigilancia y control

Exigencias	Subcategoría 4.0,3.9,2.3 -1.4-1.7-2.3-3.4-0.3;
	De conformidad con la establecido en la funcionalidad sanitaria citada, concretamente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013 y demás reglamentación sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	NINGUNA
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	NINGUNA
[illegible]	Oficio comisorio 7302-1136-2024, Acta en Excel, Visita realizada en atención a Solicitud radicado 20241198964 DE FECHA 06/08/2024
manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	Ninguna: Clarena Villamizar.

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:	[signature]
Nombre:	María Camila Ardila Cardozo
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	GIT COI
Firma:	[signature]
Nombre:	Jorge Armando Parejo Hernández
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	GIT COI

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma:	[signature]	Firma:	[redacted]
Cargo:	Coordinadora de Calidad	Cargo:	[redacted]
Documento:	CC 1.094.248.620	Documento:	[redacted]

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma:	[redacted]	Firma:	[redacted]
Nombre:	[redacted]	Nombre:	[redacted]
Cargo:	[redacted]	Cargo:	[redacted]
Documento:	[redacted]	Documento:	[redacted]

Scanned with CamScanner

	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN
	FORMATO DE EVALUACION DE ETIQUETADO	
	Codigo IVC-INS-FM162 | Version 02	Fecha de Emision 2024-07-26

A. ETIQUETADO GENERAL DE ALIMENTOS ENVASADOS

ANEXO ACTA DE VISITA

Datos Generales	
Ciudad y Fecha (AAAA-MM-DD)	GIRON 25/09/2024
Nombre del Establecimiento	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS
Identificación del Producto	LOMITO DE MOJARRA MARCA PESQUERA DEL MAR
Presentación Comercial y tipo de empaque	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENCIDAD POR 454G

Articulo / Numeral Res. 5109 de 2005	REQUISITOS GENERALES	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
4 1	El rótulo no deberá describir o presentar el producto alimenticio envasado, en una forma falsa, equivoca o engañosa o susceptible de crear en modo alguno, una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad.	a	
4.2	No describir ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento.	a	
4 3	El rótulo o etiqueta no deberá estar en contacto directo con el alimento, o en su defecto tener autorización del Invima.	a	
4 4	Los alimentos que declaren que su contenido es 100% natural, no deberán contener aditivos	N.A.	
4.5	El rotulo no debe emplear palabras, ilustraciones o representaciones gráficas que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual el producto de que se trate, pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto.	a	
4.6	Las ilustraciones, gráficas o figuras que hagan alusión a ingredientes naturales que no contiene el mismo y cuyo sabor sea conferido por un saborizante artificial, deben aparecer con la expresión "sabor artificial" junto al nombre del alimento	a	
5 1 1	NOMBRE DEL ALIMENTO el nombre deberá indicar la verdadera naturaleza del alimento, normalmente deberá ser específico y no genérico. Se podra emplear un nombre de "fantasía", "de fábrica" o "marca registrada", siempre que vaya junto con la denominación del alimento y en la cara principal de exhibición	a	
5 2	LISTA DE INGREDIENTES debe estar precedida por el término "Ingrediente", y aparecer en orden decreciente.	a	
5.3	CONTENIDO NETO Y DE MASA ESCURRIDA Se debe declarar en unidades del sistema métrico (Sistema Internacional)	a	
6	El nombre del producto y el contenido neto aparecen en la cara principal de exhibición El tamaño de las letras y numeros del contenido neto cumple la Resolución 5109 de 2005	a	
5 4	Nombre o Razón Social y direccion del fabricante, envasador o reempacador, precedido por la expresión "fabricado o envasado por". En productos importados deben precisarse, nombre o razón social y dirección del importador	a	
5 4.4	Los alimentos fabricados, envasados o reempacados por terceros, debe aparecer la siguiente leyenda "fabricado, envasado o reempacado" por (fabricante, envasador o reempacador) para (persona natural o juridica autorizada para comercializar el alimento)	N.A.	
5 5 1	IDENTIFICACION DEL LOTE cada envase deberá llevar grabada o marcada de cualquier modo y de forma visible, legible e indeleble, una indicación en clave o lenguaje claro (numerico, alfanumerico, ranurado, etc) acompañada de la palabra "lote", o la letra "L" Se aceptara como lote, la fecha de duracion minima fecha de vencimiento fecha de fabricación o fecha de producción y deberá cumplir con el numeral 5 6 **Nota: para PBA tener en cuenta (Numeral 8, Artículo 42 Decreto 1500 de 2007)**	a	

Scanned with CamScanner

	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN
Invima	**FORMATO DE EVALUACION DE ETIQUETADO**	

5.6.	MARCADO DE LA FECHA E INSTRUCCIONES PARA LA CONSERVACIÓN: Cada unidad debe estar grabada de forma visible, legible e indeleble, la fecha de vencimiento y/o duración mínima, en orden estricto y secuencial, así: DIA, MES Y AÑO: Día escrito con números – mes con las dos primeras letras o en forma numérica – año con los últimos dos dígitos. Día y mes para productos que tengan una fecha de vencimiento no superior a dos meses. Mes y año para productos que tengan un vencimiento de más de tres meses. No se permite la declaración de fecha de vencimiento y/o duración mínima, mediante el uso de estícker.	a	
5.7	INSTRUCCIONES PARA EL USO Instrucciones necesarias para modo de empleo.	a	
5.8	NUMERO DE REGISTRO, PERMISO O NOTIFICACIÓN SANITARIA: de [illegible] las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.	a	RSA 2011424 2021
6	REQUISITOS OBLIGATORIOS ADICIONALES Declaración cuantitativa de ingredientes valiosos o caracterizantes destacados en el rotulado, por su presencia o bajo contenido.	N.A.	
6. Parágrafo	Teniendo en cuenta que los siguientes alimentos o ingredientes causan hipersensibilidad, estos deben declararse siempre con su nombre específico así: 1. Cereales que contengan gluten (trigo, centeno, avena, cebada, espelta o sus cepas híbridas, y productos de estos; entre otros). 2. Crustáceos y sus productos. 3. Huevos y subproductos. 4.-Pescado y productos pesqueros. 5. Maní, soya y sus productos. 6. Leche y productos lácteos (lactosa incluida). 7. Nueces de árboles y sus productos derivados. 8. Sulfito en concentraciones de 10 mg/kg o más.	a	
Art.13	ETIQUETAS EN IDIOMA EXTRANJERO: Deberá llevarse un rótulo o etiqueta complementario que contenga en idioma español, la información exigida en la Resolución 5109 de 2005	N.A.	
5.2.3	La declaración de aditivos incluye el nombre genérico y el específico	a	
[illegible]	Cuando el producto contiene aspartame o tartrazina se incluyen las leyendas y declaración respectiva	N.A.	
	Cumple las normas e incluye las leyendas según requisitos específicos por [illegible] fórmulas para lactantes, leche,	N.A.	

Nota: Diligencie la columna "Evaluación" teniendo en cuenta que la escala del item corresponderá a: seleccione la letra a (aceptable) para cumplimiento total del requisito; seleccione las letras ar (aceptable con requerimientos) para un cumplimiento parcial del requerimiento; seleccione la letra i (inaceptable) que indica incumplimiento del requerimiento o seleccione las letras N.A. (No aplica) cuando el requisito no es evaluado o no le aplica.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO			Cumple
FUNCIONARIOS DEL INVIMA			
Firma		Firma	
Nombre	María Carolina Ardila Fonseca	Nombre	Jorge Armando Forero Hernandez
C.C.	63.533.434	C.C.	1.098.641.247
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Grupo o Dependencia	GTT CO1	Grupo o Dependencia	GTT CO1
POR PARTE DE LA EMPRESA:			
Firma		Firma	
Nombre	Clarena María Villamizar Duarte	Nombre	[illegible]
C.C.	1.094.248.620	C.C.	
Cargo	Coordinadora de Calidad	Cargo	

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del invima, toda persona se puede comunicar a la línea (+57) (601) 242 50 00 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del invima puede llamar a la línea anticorrupción (+57)(601) 242 50 00 ext 1500. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.

Nota: El invima dentro de sus competencias sin previo aviso podrá adelantar acciones de inspección, vigilancia y control con el fin de verificar las condiciones sanitarias del establecimiento.

Scanned with CamScanner

	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
invima	**FORMATO DE EVALUACION DE ETIQUETADO**		
	Codigo IVC-INS-FM102	Versión 02	Fecha de Emisión 2024-07-26

B. ETIQUETADO NUTRICIONAL Y FRONTAL DE ALIMENTOS ENVASADOS Y EMPACADOS APTOS PARA CONSUMO HUMANO

DATOS GENERALES

Ciudad y Fecha	GIRON 25/09/2024
Nombre del Establecimiento	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS
Identificación del Producto	LOMITO DE MOJARRA MARCA PESQUERA DEL MAR
Presentación Comercial y tipo de empaque	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENCIDAD POR 454G

Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 evaluar el cumplimiento de la información nutricional y frontal de los alimentos envasados o empacados para consumo humano .

EVALUACION GENERAL NUTRICIONAL

	¿El rotulado del alimento declara tabla de información nutricional y numero de porciones?	Resultado de cumplimiento	Items con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)
1. TABLA DE INFORMACIÓN NUTRICIONAL Y NÚMERO DE PORCIONES	SI	Cumple	
	Art. 1 Y 5 Res. 2492 de 2022. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 1 del formato de evaluación e incluya el respectivo anexo, si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto		
2. ETIQUETADO FRONTAL DE ADVERTENCIA	¿El alimento realiza declaración frontal de advertencia ?	Resultado de cumplimiento	Items con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)
	SI	Aceptable	
	Art. 1 Res. 2492 de 2022. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 2 del formato de evaluación e incluya el respectivo anexo, si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto		
3. DECLARACIONES DE PROPIEDADES NUTRICIONALES	¿El alimento realiza declaraciones de propiedades nutricionales en su empaque ?	Resultado de cumplimiento	Items con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)
	N.A	N.A	
	Art. 3 Res. 2492 de 2022, Art. 17,18,19,20,21 y 22 Res. 810 de 2021. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 3 del formato de evaluación e incluya el respectivo anexo, si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto		
4. DECLARACIONES DE PROPIEDADES DE SALUD	¿ El alimento realiza declaraciones de propiedades de salud en su empaque?	Resultado de cumplimiento	Items con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)
	N.A	N.A	
	Art. 23 Y 24 Res. 810 de 2021 y Art. 4 Res. 2492 de 2022. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 4 del formato de evaluación e incluya el respectivo anexo, si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto		
5. SELLO POSITIVO	¿El alimento incluye sello positivo en el empaque?	Resultado de cumplimiento	Items con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)
	N.A	N.A	
	Art. 33. 810 de 2021. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 5 del formato de evaluación e incluya el respectivo anexo, si la respuesta es no finalice la inspección.		

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea (+57) (601) 242 50 00 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción (+57)(601) 242 50 00 ext 1500. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.
Nota: El Invima dentro de sus competencias sin previo aviso podrá adelantar acciones de inspección, vigilancia y control con el fin de verificar las condiciones sanitarias del establecimiento.

FUNCIONARIOS DEL INVIMA

Firma		Firma	
Nombre	María Carolina Ardila Fonseca	Nombre	Jorge Armando Forero Hernandez
C.C	63 533 434	C.C.	1.098.641.247
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Grupo o Dependencia	GTT CO1	Grupo o Dependencia	GTT CO1

POR PARTE DE LA EMPRESA

Firma		Firma	
Nombre	Clarena María Villamizar Duarte	Nombre	
C.C	1094246620	C.C.	
Cargo	Coordinadora de Calidad	Cargo	

Scanned with CamScanner

	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
invima	**FORMATO DE EVALUACION DE ETIQUETADO**		
	Código:IVC-INS-FM152	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-07-26

B. ETIQUETADO NUTRICIONAL Y FRONTAL DE ALIMENTOS ENVASADOS Y EMPACADOS APTOS PARA CONSUMO HUMANO

DATOS GENERALES

Ciudad y Fecha	GIRON 25/09/2024
Nombre del Establecimiento	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS
Identificación del Producto	LOMITO DE MOJARRA MARCA PESQUERA DEL MAR
Presentación Comercial y tipo de empaque	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD POR 454G

Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 evaluar el cumplimiento de la información nutricional y frontal de los alimentos envasados o empacados para consumo humano.

EVALUACION GENERAL NUTRICIONAL

	¿El rotulado del alimento declara tabla de información nutricional y numero de porciones?	Resultado de cumplimiento	Items con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)
1. TABLA DE INFORMACIÓN NUTRICIONAL Y NÚMERO DE PORCIONES	SI	Cumple	
	Art. 4 y 5 Res. 2492 de 2022. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 1 del formato de evaluación e incluya el respectivo anexo, si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto		

	¿El alimento realiza declaración frontal de advertencia ?	Resultado de cumplimiento	Items con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)
2. ETIQUETADO FRONTAL DE ADVERTENCIA	SI	Aceptable	
	Art. 1 Res. 2492 de 2022. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 2 del formato de evaluación e incluya el respectivo anexo, si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto		

	¿El alimento realiza declaraciones de propiedades nutricionales en su empaque ?	Resultado de cumplimiento	Items con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)
3. DECLARACIONES DE PROPIEDADES NUTRICIONALES	N.A	N.A	
	Art. 3 Res. 2492 de 2022, Art. 17,18,19,20,21 y 22 Res. 810 de 2021. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 3 del formato de evaluación e incluya el respectivo anexo, si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto		

	¿ El alimento realiza declaraciones de propiedades de salud en su empaque?	Resultado de cumplimiento	Items con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)
4. DECLARACIONES DE PROPIEDADES DE SALUD	N.A	N.A	
	Art. 27, 28 Res. 810 de 2021 y Art. 4 Res. 2492 de 2022. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 4 del formato de evaluación e incluya el respectivo anexo, si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto		

	¿El alimento incluye sello positivo en el empaque?	Resultado de cumplimiento	Items con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)
5. SELLO POSITIVO	N.A	N.A	
	Art. 33, 810 de 2021. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 5 del formato de evaluación e incluya el respectivo anexo, si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto		

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea (+57) (1) 242 68 00 Ext 2003 o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción (+57)(601) 242 38 00 ext 1306, *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.
Nota: El Invima dentro de sus competencias sin previo aviso podrá adelantar acciones de inspección, vigilancia y control con el fin de verificar las condiciones sanitarias del establecimiento.

FUNCIONARIOS DEL INVIMA

Firma		Firma	
Nombre	María Carolina Arboleda Orsini	Nombre	Jorge Armando Ramírez Hernández
C.C.	63.533.434	C.C.	1.098.641.247
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Grupo o Dependencia	GTT CO1	Grupo o Dependencia	GTT CO1

POR PARTE DE LA EMPRESA

Firma		Firma	
Nombre	Clarena María Villamizar Duarte	Nombre	
Cargo	Coordinadora de Calidad	Cargo	

Scanned with CamScanner

INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN

FORMATO DE EVALUACION DE ETIQUETADO

Codigo IVC-INS-FM162	Version 02	Fecha de Emisión 2024-07-20

Nombre del producto	LOMITO DE MOJARRA MARCA PESQUERA DEL MAR

ANEXO 1 EVALUACIÓN ETIQUETADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS O EMPACADOS PARA CONSUMO HUMANO

No	CRITERIOS EVALUADOS	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1	La información no describe o presenta el alimento de forma falsa, equivoca o engañosa o susceptible de crear en modo alguno una impresión errónea respecto de su contenido nutricional, propiedades nutricionales y de salud que indiquen, representen, sugieran o impliquen que el alimento es útil, adecuado o efectivo para aliviar, tratar o curar cualquier enfermedad o trastorno fisiológico. (Numeral 5.2 Artículo 5, Numeral 6.2 Artículo 6 Resolución 810 de 2021)	a	
2	La información no lleva a los consumidores a creer que existe un conocimiento cuantitativo exacto de lo que las personas deben comer con el fin de mantener la salud, sino que debe dar a conocer la cantidad de nutrientes que contiene el producto. (Numeral 5.3 Artículo 5 Resolución 810 de 2021)	a	

ESPECIFICACIONES DE TABLA DE INFORMACION NUTRICIONAL

No	CRITERIOS EVALUADOS	EVALUACION	OBSERVACIONES
1.1	El título de la tabla de información nutricional es declarado como "Información Nutricional" o "Datos de Nutrición" o "Información Nutrimental" en el tipo de letra y tamaño especificado. Numeral 28.1 Artículo 28 Resolución 810 de 2021.	a	
1.2	Los valores de los nutrientes declaran en la tabla nutricional tienen soporte (análisis de muestras del producto, información de tablas de composicion de alimentos, publicaciones, contenido nutricional de los ingredientes utilizados en formulación) (Numeral 10.5 Artículo 10 Resolución 810 de 2021)	a	
1.3	La información nutricional se presenta en idioma español y si figura en idioma diferente cuenta con rotulo complementario con la traducción e información requerida, en un recuadro con tamaño mínimo del 25% del área disponible de la impresión de la cara donde se ubique , en color contrastante con el fondo, en un lugar visible de la etiqueta, con información legible en letra Arial o Helvetica y su título es acorde a lo dispuesto en el reglamento técnico (Numeral 27.1.1, 27.1.3, 27.1.4 Artículo 27, Numeral 28.1 Artículo 28 Resolución 810 de 2021). La tabla nutricional debe ser de al menos el 15% del área donde se ubique para la carne cruda envasada a la que se le han agregado productos alimenticios, condimentos o aditivos que contengan sal o sodio, unicamente deben declarar el contenido de sodio. Parágrafo 1 artículo 1 Resolución 2492 de 2022 Nota: Para los productos de peso variable, no les aplica la inclusión de porciones por envase en la tabla nutricional, ni en la cara principal de exhibición del envase." Parágrafo 2 artículo 1 Resolución 2492 de 2022."	a	
1.4	La declaración de los nutrientes se hace por 100 g/100 ml del alimento y por porción. La tabla nutricional contiene todos los nutrientes de declaración obligatoria así como los opcionales que le aplican en caso de declaración de propiedad nutricional o de salud. En el caso de productos reconstituidos se declarará considerando el producto preparado en condiciones de consumo recomendadas por el fabricante (Numeral 10.1, 10.2; 10.7, 10.8 Artículo 10 Resolución 810 de 2021)	a	
1.5	El orden de los nutrientes segun corresponda, sus unidades y su estructura son acorde con el área de impresión disponible en la etiqueta (Numeral 28.4 Artículo 28, Artículo 29 y Artículo 30 Resolución 810 de 2021) Nota: Para carnes crudas con adición de productos alimenticios, condimentos o aditivos que contengan sodio. Considere lo descrito en Figura 2, Parágrafo, Numeral 30 1, Artículo 30 Res. 810 de 2021.	a	
1.5	Los nutrientes de declaración obligatoria y opcionales se expresan en unidades y abreviaturas permitidas y con las aproximaciones matemáticas establecidas en la reglamentación sanitaria (Tabla 3 Numeral 10.7 Artículo 10, Tabla 7 Artículo 14, Tabla 1 Artículo 9 Resolución 810 de 2021)(Numeral 10.4 Artículo 10, Tabla 5 y 6 Numeral 12.1, 12.2, 12.3, 12.6 Artículo 12 Resolución 810 de 2021)	a	
1.7	El número de porciones por empaque debe estar declarado en la cara principal de exhibición de la etiqueta, junto al contenido neto del alimento o bebida. El tamaño de esta leyenda debe estar acorde al tamaño del contenido neto, establecido en el anexo técnico de la Resolución 5109 de 2005 o aquella que la modifique o sustituya. (Numeral 10.4 Artículo 10)	a	
1.8	El tamaño de la porción declarada en la etiqueta debe ser determinado a partir de las cantidades de referencia normalmente consumidas. Se realiza declaración de medida casera (Numeral 10.1 Artículo 10, Tabla 5 y 6 Numeral 12.1, 12.2, 12.3, 12.6 Artículo 12 Resolución 810 de 2021)	a	

Nota: Diligencie la columna "Evaluación" teniendo en cuenta que la escala del ítem corresponderá a: seleccione la letra a (aceptable) para cumplimiento total del requisito; seleccione las letras ar (aceptable con requerimientos) para un cumplimiento parcial del requerimiento; seleccione la letra r (inaceptable) que indica incumplimiento del requerimiento o seleccione las letras N.A. (No aplica) cuando el requisito no es evaluado o no le aplica.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO	Cumple

Scanned with CamScanner

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	FORMATO DE EVALUACION DE ETIQUETADO		
	Código IVC-INS-FM162	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-07-26

Nombre del producto: LOMITO DE MOJARRA MARCA PESQUERA DEL MAR

ANEXO 2. ETIQUETADO FRONTAL DE ADVERTENCIA

No	CRITERIOS EVALUADOS	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1	Al alimento se le ha adicionado sodio, azúcares, grasas, edulcorantes	a	
2.2	Los valores de los nutrientes adicionadosexpresados en 100 g o 100 ml del producto alimenticio procesado o ultra procesado, son iguales o supera el valor segun establecido en la tabla 17, cumpliendo con alguna de las dos opciones de calculo ¿ (Articulo 3, Numeral 32.2)	a	
2.3	El alimento declara en la etiqueta en parte frontal el o los sellos de advertencia (art 1 Res 254 de 2023 que comge articulo 5 de la res 2492 de 2022 modifica el art 32 res 810 de 2021	a	
2.4	El Sello frontal de advertencia tiene la forma Octagonal de fondo color negro y borde blanco y en su interior el texto "EXCESO EN", seguido de "GRASAS SATURADAS" o "GRASAS TRANS ", "SODIO" o "CONTIENE EDULCORANTES" de manera individual o con 2 o 3 o 4 o 5 sellos (segun corresponda). Las letras están en mayuscula y de color blanco, letra tipo ARIAL BOLD e incluye la en letras blancas la palabra "MINSALUD" Art. 1 Res. 254 de 2023. Numeral 32 3	a	
2.5	Los sellos de advertencia se ubican en el tercio superior derecho de la cara frontal o cara principal de la etiqueta. Si el envase es cilindrico o cónico los sellos se ubican en el tercio superior central. En caso de declarar dos o más sellos con el descriptor "EXCESO EN" siguen el orden y distribución: Sodio Azúcares, Grasas saturadas Grasa Trans y Edulcorantes, (Artículo 1 Res 254 de 2023 Numeral 32 4, 32.5.6)	a	
2.6	Las dimensiones de los sellos están acorde al área de la cara principal de exhibición: (Artículo 1 Res 254 de 2023 Numeral 32.4, 32.4.1, 32.4.2, 32.5.6)	a	
2.7	¿El sello de advertencia esta fijado de modo indeleble y de forma segura mediante adhesión, impresión, cosido gofrado, sengrafia, termo fijación u otros medios análogos de tal forma que se garantice que no se desprenda del producto en la condiciones de uso, conservación, transporte y permanezca adhendo hasta el momento de su comercialización y vida útil ? Articulo Res 254 de 2023 parágrafo numeral 32.5 6	a	

Nota: Diligencie la columna "Evaluación" teniendo en cuenta que la escala del ítem corresponderá a: seleccione la letra a (aceptable) para cumplimiento total del requisito; seleccione las letras ar (aceptable con requerimientos) para un cumplimiento parcial del requerimiento; seleccione la letra i (inaceptable) que indica incumplimiento del requerimiento o seleccione las letras N.A. (No aplica) cuando el requisito no es evaluado o no le aplica.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO	Aceptable

Scanned with CamScanner

A. ETIQUETADO GENERAL DE ALIMENTOS ENVASADOS

ANEXO ACTA DE VISITA

Datos Generales	
Ciudad y Fecha (AAAA-MM-DD)	GIRON, SANTANDER 2024-09-25
Nombre del Establecimiento	COMPANIA PESQUERA DEL MAR SAS
Identificación del Producto	VEGETALES CONGELADOS VEGETALES MIXTOS
Presentación Comercial.y tipo de empaque	PRESENTACION POR 500G - BOLSA DE PET/FOILAL/PA-PE

Articulo / Numeral Res. 5109 de 2005	REQUISITOS GENERALES	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
4.1	El rótulo no deberá describir o presentar el producto alimenticio envasado, en una forma falsa, equivoca o engañosa o susceptible de crear en modo alguno, una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad.	a	
4.2	No describir ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento.	a	
4.3	El rótulo o etiqueta no deberá estar en contacto directo con el alimento, o en su defecto tener autorización del Invima.	a	
4.4	Los alimentos que declaren que su contenido es 100% natural, no deberán contener aditivos.	N.A.	
4.5	El rótulo no debe emplear palabras, ilustraciones o representaciones gráficas, que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual el producto de que se trate, pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto.	a	
4.6	Las ilustraciones, gráficas o figuras que hagan alusión a ingredientes naturales que no contiene el mismo y cuyo sabor sea conferido por un saborizante artificial, deben aparecer con la expresión "sabor artificial" junto al nombre del alimento.	a	
5.1.1	NOMBRE DEL ALIMENTO: el nombre deberá indicar la verdadera naturaleza del alimento, normalmente deberá ser específico y no genérico. Se podrá emplear un nombre de "fantasía", "de fábrica" o "marca registrada", siempre que vaya junto con la denominación del alimento y en la cara principal de exhibición.	a	
5.2	LISTA DE INGREDIENTES: debe estar precedida por el término "Ingrediente", y aparecer en orden decreciente.	a	
5.3	CONTENIDO NETO Y DE MASA ESCURRIDA. Se debe declarar en unidades del sistema métrico. (Sistema Internacional).	a	
6	El nombre del producto y el contenido neto aparecen en la cara principal de exhibición. El tamaño de las letras y números del contenido neto cumple la Resolución 5109 de 2005	a	
5.4	Nombre o Razón Social y dirección del fabricante, envasador o reempacador, precedido por la expresión "fabricado o envasado por". En productos importados deben precisarse, nombre o razón social y dirección del importador.	a	
5.4.4	Los alimentos fabricados, envasados o reempacados por terceros, debe aparecer la siguiente leyenda "fabricado, envasado o reempacado" por (fabricante, envasador o reempacador), para (persona natural o jurídica autorizada para comercializar el alimento)	N.A.	
5.5.1	IDENTIFICACION DEL LOTE: cada envase deberá llevar grabada o marcada de cualquier modo y de forma visible, legible e indeleble, una indicación en clave o lenguaje claro (numérico, alfanumérico, ranurado, etc), acompañada de la palabra "lote", o la letra "L". Se aceptará como lote, la fecha de duración mínima, fecha de vencimiento, fecha de fabricación o fecha de producción y deberá cumplir con el numeral 5.6. Nota: para PBA tener en cuenta (Numeral 8, Artículo 42 Decreto 1500 de 2007)	a	

Scanned with CamScanner

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN
	FORMATO DE EVALUACION DE ETIQUETADO	

5.6.	MARCADO DE LA FECHA E INSTRUCCIONES PARA LA CONSERVACIÓN: cada envase debe llevar marcado de forma visible legible e indeleble, la fecha de vencimiento y/o duración mínima, en orden estricto y secuencial, así: Día, mes y año. Día y mes en letras o en forma numérica – año con los últimos dos dígitos. Día y mes para productos que tengan una fecha de vencimiento no superior a tres meses. Mes y año para productos que tengan un vencimiento de más de tres meses. No se permite la declaración de fecha de vencimiento y/o duración mínima mediante el uso de esticker.	a	
5.7	INSTRUCCIONES PARA EL USO Instrucciones necesarias para modo de empleo.	a	
5.8	NUMERO DE REGISTRO, PERMISO O NOTIFICACIÓN SANITARIA: de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.	a	RSA-003791-2017
6	REQUISITOS OBLIGATORIOS ADICIONALES Declaración cuantitativa de ingredientes valiosos o caracterizantes destacados en el rotulado, por su presencia o bajo contenido.	a	
6. Parágrafo	Teniendo en cuenta que los siguientes alimentos o ingredientes causan hipersensibilidad, estos deben declararse siempre con su nombre específico, así: 1. Cereales que contienen gluten (trigo, centeno, avena, cebada, espelta o sus cepas híbridas, y productos de estos, entre otros). 2. Crustáceos y sus productos. 3. Huevos y subproductos. 4. Pescado y productos pesqueros. 5. Maní, soya y sus productos. 6. Leche y productos lácteos (incluida lactosa). 7. Nueces de árboles y sus productos derivados. 8. Sulfito en concentraciones de 10 mg/kg o más.	a	
Art.13	ETIQUETAS EN IDIOMA EXTRANJERO: deben ajustarse en cada etiqueta complementario que contenga en idioma español, la información exigida en la Resolución 5109 de 2005	N.A.	
5.2.3	La declaración de aditivos incluye el nombre genérico y el específico	N.A.	
5.2.3	Cuando el producto contiene **aspartame** o **tartrazina** se incluyen las leyendas y declaración respectiva	N.A.	
	Cumple las normas e incluye las leyendas según requisitos específicos por producto: agua potable tratada, derivados lácteos, alimentos enriquecidos, fórmulas para lactantes, leche.	N.A.	

Nota: Diligencia la columna "Evaluación" teniendo en cuenta que la escala del ítem corresponderá a: seleccionar la letra a (aceptable) para cumplimiento total del requisito; seleccione las letras ar (aceptable con requerimientos) para un cumplimiento parcial del requerimiento; seleccione la letra i (inaceptable) que indica incumplimiento del requerimiento o seleccione las letras N.A. (No aplica) cuando el requisito no es evaluado o no le aplica.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO		Cumple	
FUNCIONARIOS DEL INVIMA			
Firma		Firma	
Nombre	María Carolina Ardila Fonseca	Nombre	Jorge Armando Forero Hernandez
C.C.	63.533.434	C.C.	1.098.641.247
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Grupo o Dependencia	GIT SGI	Grupo o Dependencia	GIT SGI

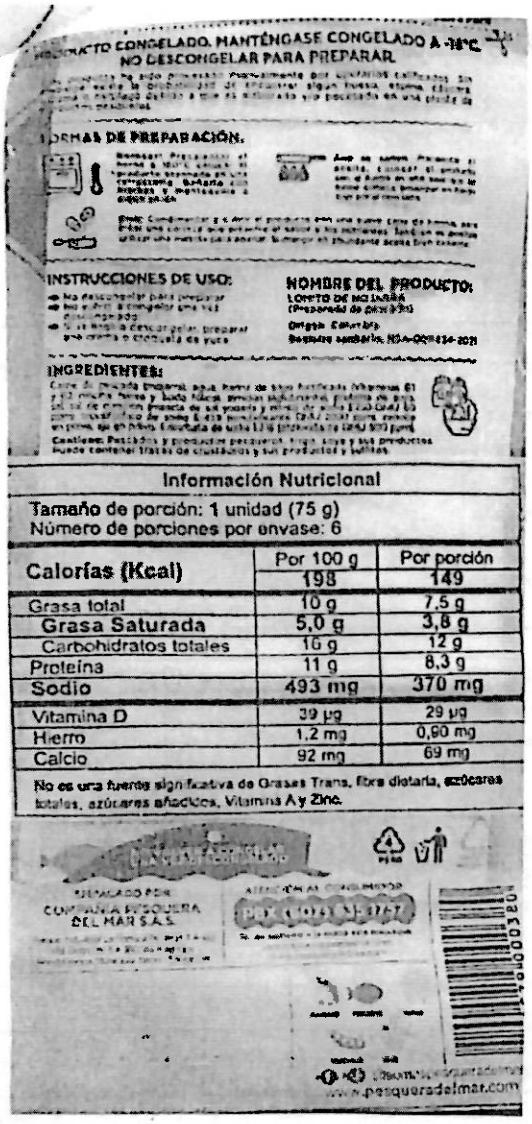
POR PARTE DE LA EMPRESA:

Firma		Firma	
Nombre	Clarena María Villamizar Duarte	Nombre	
C.C.	1.094.248.620	C.C.	
Cargo	Coordinadora de Calidad	Cargo	

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea (+57) (601) 242 50 00 ext 2000 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción (+57)(601) 242 50 00 ext 1500. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.

Nota: El Invima dentro de sus competencias sin previo aviso podrá adelantar acciones de inspección, vigilancia y control con el fin de verificar las condiciones sanitarias del establecimiento.

Scanned with CamScanner



PRODUCTO CONGELADO. MANTÉNGASE CONGELADO A -18°C
NO DESCONGELAR PARA PREPARAR

FORMAS DE PREPARACIÓN.

INSTRUCCIONES DE USO:

NOMBRE DEL PRODUCTO:
LOMITO DE MOJARRA
(Preparado de pescado)

INGREDIENTES:

Información Nutricional

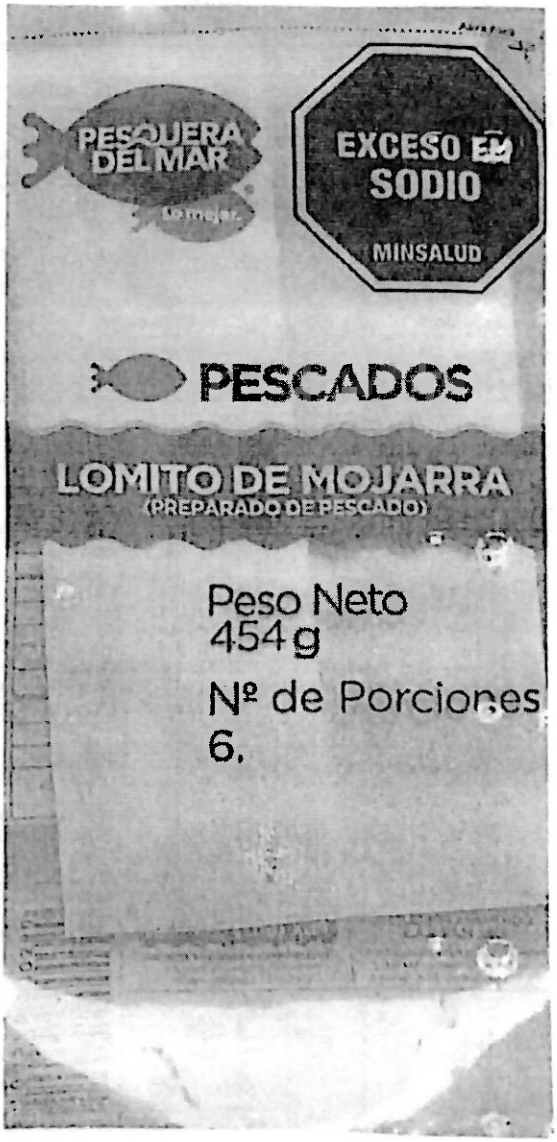
Tamaño de porción: 1 unidad (75 g)
Número de porciones por envase: 6

	Por 100 g	Por porción
Calorías (Kcal)	198	149
Grasa total	10 g	7,5 g
Grasa Saturada	5,0 g	3,8 g
Carbohidratos totales	16 g	12 g
Proteína	11 g	8,3 g
Sodio	493 mg	370 mg
Vitamina D	39 µg	29 µg
Hierro	1,2 mg	0,90 mg
Calcio	92 mg	69 mg

No es una fuente significativa de Grasas Trans, fibra dietaria, azúcares totales, azúcares añadidos, Vitamina A y Zinc.

EMPACADO POR
COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR S.A.S.

www.pesqueradelmar.com



Scanned with CamScanner

confía control s.a.s.

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17025:2017
17-LAB-027

INFORME DE RESULTADOS: F-28940921-C21

INFORMACIÓN DEL CLIENTE •	
Razón Social	JAVIER AYA SAS
Nit	900978586-6
Dirección	CR 25 22 A 80
Ciudad	Bogotá D.C.
Responsable	Luz Miryan Lerma Rondón.
Cargo	Calidad
Tel/Fax	3117750424/N.A
E-mail	calidad2@elpargoplatero.com

INFORMACIÓN TOMA DE MUESTRAS	
Lugar	Planta
Responsable	JAVIER AYA SAS
Fecha	2021-09-24
Hora	13:45
Procedimiento	N.A
Observaciones	N.E

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA			
Descripción de la muestra •	Lomitos de mojarra precocido		
No. de muestra	28940921	Presentación Comercial •	455g X 6 unidades
Lote •	043	Fabricante •	Javier Aya S.A.S
Cantidad	3	Presentación	Bolsa Plástica x455g
Fecha de producción •	2021-09-20	Fecha de vencimiento •	2022-09-20
Temperatura (°C) toma de muestra	-18,0	Temperatura (°C) recepción	-2,45
Fecha de recepción	2021-09-24	Hora de recepción	14:30:00
Fecha de análisis	2021-09-27	Fecha de resultados	2021-10-09
Observaciones	N.E		

RESULTADOS FISICOQUÍMICOS

Análisis	Und. Medida	Técnica/Método de Referencia	Resultado ± U (Rango con U)	Especificación	Cumplimiento	Analista
Azúcares Añadidos	g/100 g	Cálculo matemático	0,0	-	-	QD300
Azúcares Reductores Totales	g/100 g	Eynon-Lane, AOAC 923.09. 21st. Edition 2019.	0,2	-	-	QO400
Calcio	mg/100 g	Espectrofotometría de absorción atómica con llama, AOAC 985.35. 21st. Ed. 2019.	92	-	-	QL500
Carbohidratos totales	g/100 g	Cálculo matemático	15,6	-	-	QD300
Cenizas	g/100 g	Calcinación, AOAC 920.153. 21st. Edition 2019.**	2,4 ± 0,0200 (2,38 a 2,42)	-	-	QL500
Colesterol	mg/100 g	Cromatografía Líquida,HPLC	8,42	-	-	QO400
Energía	Kcal/100 g	Determinación Indirecta factor Atwater	196	-	-	QD300

Scanned with CamScanner

Confía control's a.s.

INFORME DE RESULTADOS: F-28940921-C21

Análisis	Und. Medida	Técnica/Método de Referencia	Resultado ± U (Rango con U)	Especificación	Cumplimiento	Analista
Fibra Dietaria Total	g/100 g	Enzimático-Gravimétrico, AOAC 985.29 21st. Ed. 2019	0.1	-	-	QO400
Grasa	g/100 g	Extracción etérea,Soxhlet, AOAC 960.39 21st Edition 2019 **	10,0 ± 0,0600 (9,94 a 10,06)			QO400
Grasa Insaturada	g/100 g	Cromatografía de Gases,CG/FID, AOAC 996.06 21st Ed 2019	4,98	-	-	QD300
Grasa Mono-Insaturada	g/100 g	Cromatografía de Gases CG/FID, AOAC 996.06. 21st Ed 2019	2,12	-	-	QD300
Grasa Poli-Insaturada	g/100 g	Cromatografía de Gases,CG/FID, AOAC 996.06. 21st. Ed. 2019	2,86	-	-	QD300
Grasa Saturada	g/100 g	Cromatografía de Gases,CG/FID, AOAC 996.06. 21st. Ed. 2019.	5,02	-	-	QD300
Grasa Trans-Isómeros	mg/100 g	Cromatografía de Gases,CG/FID, AOAC 996.06. 21st. Ed. 2019.	0,00	-	-	QD300
Hierro	mg/100 g	Espectrofotometría de absorción atómica con llama, AOAC 985.35 21st. Ed 2019.	1,2	-	-	QL500
Humedad	g/100 g	Secado en estufa. AOAC 950.46B. 21st. Edition 2019.	61,1	-	-	QO400
Proteína	g/100 g	Kjeldahl, AOAC 981.10. 21st. Ed. 2019. **	10,9 ± 0,2000 (10,7 a 11,1)	-	-	QO400
Sodio	mg/100 g	Espectrofotometría de absorción atómica con llama, AOAC 985.35. 21st. Ed. 2019	493	-	-	QL500

Scanned with CamScanner

INFORME DE RESULTADOS: F-28940921-C21

Análisis	Und. Medida	Técnica/Método de Referencia	Resultado ± U (Rango con U)	Especificación	Cumplimiento	Analista
Sólidos Totales	g/100 g	Cálculos por diferencia	38,9	-	-	QO400
Vitamina A (Retinol)	ug ER/100 g	Cromatografía Líquida,HPLC	0,00	-	-	QO400
Vitamina D3 (Colecalciferol)	ug/100 g	Cromatografía Líquida,HPLC	39,48	-	-	QO400
Zinc	mg/100 g	Espectrofotometría de absorción atómica con llama, AOAC 985.35 21st Ed 2019	0,64			QL500

No hay especificación para la declaración.
Etiquetado nutricional y frontal. Resolución 810 /2021.

Anotaciones:
1 Confía Control S.A.S prohíbe la reproducción parcial o total sin previa autorización de este informe.
2 Estos resultados se relacionan solamente con las muestras sometidas a estos ensayos en las condiciones al momento de ser tomadas y/o recibidas
3 Dato de azúcares añadidos suministrado por el cliente.
4 • Información suministrada por el cliente. Confía Control SAS no se hace responsable por la información otorgada por los clientes que pueda afectar la validez de los resultados.
5 Cualquier solicitud de verificación o repetición de los resultados de análisis debe realizarse en un periodo máximo de 10 días a partir de emitido el informe. Confía Control evaluará la solicitud y en caso de aceptar el proceso de repetición, este debe realizarse en la contramuestra custodiada por el laboratorio. En caso de no contar con contramuestra o que la misma no se encuentre en condiciones adecuadas para el análisis, no se podrán realizar repeticiones y el proceso de verificación se hará frente a la trazabilidad de los registros de aseguramiento de calidad.
6 [**] = Método acreditado. En Confía Control contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 17-LAB-027, bajo la norma 17025:2017.
7 Para análisis verificados y acreditados U = Incertidumbre expandida, con un factor de cobertura K=2, correspondiente al 95% de confianza.

Revisado por: QD300 - Líder de Laboratorio

Aprobado por: QN200 - Director científico

Fecha de emisión informe: 2021-10-09
- Fin del Informe -

Scanned with CamScanner





Scanned with CamScanner

ACTA DE COMPROMISO

PESQUERA DEL MAR S.A.S.
NIT: 900659798-2

gerencia@pesqueradelmar.com
Representante Legal: **Carmen Yolanda Prada De Castellanos**

Fecha: 19 de jun. de 2025

Destinatario: Sra. Érika Tatiana Velasco Rueda
ALFM NORORIENTE

En nuestra calidad de empresa proveedora, y con el firme propósito de fortalecer la relación comercial y de confianza que hemos construido con ALFM NORORIENTE, en especial bajo su gestión, señora Érika Tatiana Velasco Rueda, desde PESQUERA DEL MAR S.A.S., representada legalmente por Carmen Yolanda Prada De Castellanos, expresamos nuestro compromiso con el cumplimiento estricto y oportuno de las obligaciones pactadas en el marco de nuestra alianza.

Con base en lo anterior, nos comprometemos formalmente a lo siguiente:

1. Seguridad Social: Las planillas correspondientes a los aportes de seguridad social serán enviadas cumplidamente el día 25 de cada mes, sin falta.
2. Acreditación de Participación – Madres Cabeza de Familia: Enviaremos, durante el transcurso de la siguiente semana, el reporte de acreditación de participación para las madres cabeza de familia vinculadas a nuestra compañía.
3. Suministro de Congeladores: Estamos atentos a recibir el listado de batallones a los cuales aún no se les ha enviado el congelador, para proceder a cumplir de inmediato con esta obligación.

4. Proveedores – Pequeños Productores: Confirmamos que, a partir del mes de julio e inicios de agosto, comenzaremos a enviar órdenes de compra a un nuevo pequeño productor que ha sido integrado como proveedor oficial de nuestra empresa.
5. Facturación en Plataforma: Nos comprometemos a cargar las facturas en la plataforma el último día hábil de cada mes, sin excepción.

En PESQUERA DEL MAR S.A.S. valoramos profundamente la confianza depositada por ALFM NORORIENTE en nuestra gestión. Ratificamos nuestro interés en continuar construyendo una relación sólida, transparente y sostenible, que refleje nuestra seriedad y compromiso con sus objetivos. Reiteramos que, para nosotros, ustedes son un cliente prioritario, estratégico y altamente significativo en nuestra operación.

Sin más, suscribimos la presente acta como muestra del respeto y responsabilidad que asumimos con cada uno de los compromisos mencionados.

Firma:

Carmen Yolanda Prada de Castellanos
C.C. N° 28.147.599 de Girón.
Dirección: Parque industrial la fortuna Girón – Floridablanca Bodega 3
Tel.: 6351757
Email: gerencia@pesqueradelmar.com

RSM

RSM Colombia BG S.A.S
NIT 900.871.077 – 8
Bucaramanga, Colombia
Carrera 27 N° 36 – 14
Edificio Suramericana – Oficina 325
T +57 60 (1) 580 0678 - C +57 310 609 3108
www.rsmco.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S
NIT: 900.659.798-2

CERTIFICA QUE:

La **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.,** identificada con **NIT 900.659.798-2**, cuenta actualmente con ciento cuarenta y seis (146) personas vinculadas mediante nómina. De este total, treinta (30) trabajadoras se identifican como madres cabeza de hogar, quienes han estado formalmente vinculadas a la empresa

Se expide la presente certificación a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025, dirigida a la **Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente.**

Atentamente,

María Cristina Sarmiento Moreno
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 86318- T
Designado por RSM COLOMBIA BG S.A.S

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
ASSURANCE | TAX | CONSULTING

RSM Colombia is a member of the RSM Network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM Network. Each member of the RSM network is an independent accounting and consulting firm which practices in its own right. The RSM Network is not itself a separate legal entity in any jurisdiction.

Girón, 19 de mayo de 2025

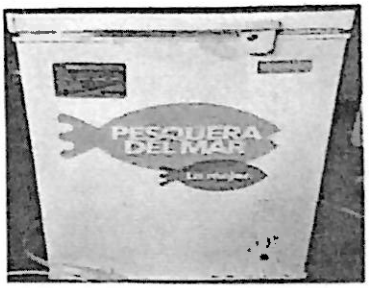
Consecutivo No.957

CONTRATO DE COMODATO

CONGELADOR INDUCOL HORIZONTAL-MAQ2458

Contrato No. 011-025-2025

011-024-2025



Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR (CLI0360)
CL 31 33 A 80
6356200
BUCARAMANGA

Respetados señores:

De acuerdo con el convenio comercial establecido se envia 1 **CONGELADOR INDUCOL HORIZONTAL** con las siguientes caracteristicas:
MARCA: INDUCOL
MODELO: CH-DPB-110BL1
SERIE: 341-C8064001-1707-1040244
COLOR: BLANCO
PROPIEDAD: COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
El equipo se entrega al comodatario en perfecto estado de higiene, conservación, excelente estado de funcionamiento en calidad de comodato y debe ser utilizado con el único y exclusivo propósito de vender, almacenar y conservar productos vendidos por COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
EL COMODATARIO AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR tendrá la responsabilidad de: a) Cubrir a partir del recibido del equipo los gastos de instalación y puesta en funcionamiento, mantenimiento y reparación. b) Recuperar el equipo en caso de robo, daños descuido o sabotaje. c) Devolver el equipo en iguales condiciones de recibido.
Para efecto el valor comercial del equipo a la fecha es de: $ 833.000,00
El comodante COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S., se reserva el derecho de retirar el equipo en mención, en caso que la rotación del producto así lo amerite; así mismo se deberá devolver el equipo en buen estado de funcionamiento.
En caso tal de presentarse un daño en el activo en mención, Compañía Pesquera del Mar S.A.S. no se hará responsable por el producto que se encuentre almacenado en el equipo.
Las partes firman haber aceptado, leído y entendido la totalidad de lo descrito en este contrato de comodato.

Observación: CAPACIDAD 200 LTS

COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
CARMEN YOLANDA PRADA DE CASTELLANOS
Representante Legal.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR
COMEDOR DE TROPA No. 18 Ubicado Batallon de Ingenieros No.30 Coronel José Salazar Arana, en el municipio de TIBU - NORTE DE SANTANDER
Cto.011-024-2025

1 CONGELADOR → 26KG

Powered by CamScanner

Girón, 19 de mayo de 2025 Consecutivo No.956

CONTRATO DE COMODATO

CONGELADOR INDUCOL HORIZONTAL-MAQ2462

CTO. SUMINISTRO No.011-2024-2025



Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR (CLI0360)
CL 31 33 A 80
6356200
BUCARAMANGA

Respetados señores:

De acuerdo con el convenio comercial establecido se envía 1 **CONGELADOR INDUCOL HORIZONTAL** con las siguientes caracteristicas:
MARCA: INDUCOL
MODELO: CH-DPB-110BL1
SERIE: 341-C1993401-0C26-1040055
COLOR: BLANCO
PROPIEDAD: COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
El equipo se entrega al comodatario en perfecto estado de higiene, conservación, excelente estado de funcionamiento en calidad de comodato y debe ser utilizado con el único y exclusivo propósito de vender, almacenar y conservar productos vendidos por COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
EL COMODATARIO AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR tendrá la.responsabilidad de: a) Cubrir a partir del recibido del equipo los gastos de instalación y puesta en funcionamiento, mantenimiento y reparación. b) Recuperar el equipo en caso de robo, daños descuido o sabotaje. c) Devolver el equipo en iguales condiciones de recibido.
Para efecto el valor comercial del equipo a la fecha es de: $ 833.000,00
El comodante COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S., se reserva el derecho de retirar el equipo en mención, en caso que la rotación del producto así lo amerite; así mismo se deberá devolver el equipo en buen estado de funcionamiento.
En caso tal de presentarse un daño en el activo en mención, Compañía Pesquera del Mar S.A.S. no se hará responsable por el producto que se encuentre almacenado en el equipo.
Las partes firman haber aceptado, leído y entendido la totalidad de lo descrito en este contrato de comodato.

Observación: CAPACIDAD 200 LTS

COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
CARMEN YOLANDA PRADA DE CASTELLANOS
Representante Legal.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR
COMEDOR DE TROPA No. 17 Ubic Batallon de entrenamiento y Reentrenamiento No. 30
En el municipio de Salazar de las Palmas
NORTE DE SANTANDER
Cto.011-024-2025

Girón, 19 de mayo de 2025 Consecutivo No.958

CONTRATO DE COMODATO

CONGELADOR HORIZONTAL HACEB-MAQ2483

CONTRATO No. 011-024-2025



Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR (CLI0360)
CL 31 33 A 80
6356200
BUCARAMANGA

Respetados señores:

De acuerdo con el convenio comercial establecido se envía 1 **CONGELADOR HORIZONTAL HACEB** con las siguientes caracteristicas:
MARCA: HACEB
MODELO: HCH164F25
SERIE: 251-4D6135
COLOR: BLANCO
PROPIEDAD: COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
El equipo se entrega al comodatario en perfecto estado de higiene, conservación, excelente estado de funcionamiento en calidad de comodato y debe ser utilizado con el único y exclusivo propósito de vender, almacenar y conservar productos vendidos por COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
EL COMODATARIO AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR tendrá la responsabilidad de: a) Cubrir a partir del recibido del equipo los gastos de instalación y puesta en funcionamiento, mantenimiento y reparación. b) Recuperar el equipo en caso de robo, daños descuido o sabotaje. c) Devolver el equipo en iguales condiciones de recibido.
Para efecto el valor comercial del equipo a la fecha es de: $ 1.286.910,00
El comodante COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S., se reserva el derecho de retirar el equipo en mención, en caso que la rotación del producto así lo amerite; así mismo se deberá devolver el equipo en buen estado de funcionamiento.
En caso tal de presentarse un daño en el activo en mención, Compañía Pesquera del Mar S.A.S. no se hará responsable por el producto que se encuentre almacenado en el equipo.
Las partes firman haber aceptado, leido y entendido la totalidad de lo descrito en este contrato de comodato.

Observación: CAPACIDAD 251 LTS

COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
CARMEN YOLANDA PRADA DE CASTELLANOS
Representante Legal.

SP (R) WILSON MELO RIVERA
ADMINISTRADOR CATERING

NOMBRE DE QUIEN RECIBE
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR
COMEDOR DE TROPA No. 9 Ubicado en AGUACHICA, Vereda el JUNCAL BATALLON de entrenamiento y Reentrenamiento No. 5 Vereda el Juncal
Cto. Suministro: 011-024-2025

1 NEVERA 35.5KG.

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

RESOLUCIÓN NÚMERO 1060 DE 2025

(DE 06 DE JUNIO DE 2025)

"Por medio de la cual se aclara el artículo segundo de la resolución No. 041 de 22 de enero de 2025 y se actualizan establecimientos de comercio "Por medio de la cual se prorroga el permiso de comercialización de productos pesqueros, otorgado a la sociedad COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S., identificada con N.I.T. 900659798 - 2"

EL ASESOR DEL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO.

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas mediante la resolución No. 1037 del 03 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011 se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como son otorgar, prorrogar y modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que mediante Resolución No. 0153 del 06 de febrero de 2014, notificada el 07 de febrero de 2014, se otorgó por el término de un (1) año, permiso de comercialización de productos pesqueros a la sociedad COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S., identificada con NIT. No. 900659798 - 2, con matrícula mercantil No. 05-277469-16 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con dirección comercial en el Parque Industrial Fortuna Bodega 3 Anillo Vial en el

municipio de Girón - Santander, teléfono 3162127932, 6076351757, con dirección de correos electrónicos gerencia@pesqueradelmar.com, calidad@pesqueradelmar.com, con última prórroga otorgada mediante Resolución No. 0041 del 22 de enero de 2025, con vigencia hasta el 6 de febrero de 2026.

Que la sociedad COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S, cuenta con Establecimientos de comercio y puntos de almacenamiento autorizados: Se autoriza la comercialización y/o almacenamiento de productos pesqueros en los siguientes establecimientos de comercio.

Nombre del establecimiento	Matrícula Mercantil	Cámara de Comercio	Dirección	Municipio Departamento
PESQUERA DEL MAR PLANTA	412824	Bucaramanga	Parque Industrial La Fortuna Bodega 3 Anillo Vial	Girón – Santander
PESQUERA DEL MAR	2861	Bucaramanga	Cl 36 No 23-62 Barrio Bolivar	Bucaramanga - Santander
PESQUERA DEL MAR	77932	Bucaramanga	Calle 36 # 32 - 73 Barrio Mejoras Publicas,	Bucaramanga - Santander
PESQUERA DEL MAR – PIEDECUESTA	370064	Bucaramanga	Carrera 15 # 3 A - 40 Local 106 Y 107	Piedecuesta – Santander
COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S. - LA PEDREGOZA	377985	Bucaramanga	Carrera 33 # 94 - 28 Local 5	Bucaramanga – Santander
PESQUERA DEL MAR - MOSTRADOR 3	391201	Bucaramanga	Calle 29 # 32 – 46	Floridablanca – Santander
PESQUERA DEL MAR	75136	Barrancabermeja	Carrera 19 No. 61 - 07 Barrio parnaso	Barrancabermeja / Santander
PESQUERA DEL MAR	296889	Cúcuta	AK 9 E No. 11 - 131 local 4 Barrio la Riviera	Cúcuta / Norte de Santander
RANSA COLOMBIA S.A.S	-	-	Cr 116 No 22H 31 Fontibón	Bogotá
RANSA COLOMBIA S.A.S	-	-	Predio San José KM. 3, Vía Galapa	Barranquilla

Que la AUNAP expidió la resolución No. 0041 del 22 de enero de 2025, por la cual se prorroga el permiso de comercialización, en la que se evidencio que, en artículo segundo, del cual se enuncio el historial de las resoluciones expedidas de la sociedad COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S siendo necesario corregir algunos números y fechas de resolución.

Que la Dirección Técnica de Administración y Fomento, validó el contenido de la resolución No. 0041 del 22 de enero de 2025, evidenciando que, por error involuntario si digito mal algunos números y fechas de resoluciones del historial de la sociedad COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S, por tal motivo es procedente la aclaración solicitada ante la AUNAP.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala lo siguiente: "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos, en los actos, administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ACLARAR El artículo 2 "*Por medio de la cual se prorroga el permiso de comercialización de productos pesqueros, otorgado a la sociedad COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S., identificada con N.I.T. 900659798 - 2*, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

- ***Artículo 2. Productos autorizados previamente.*** *- Se autoriza la comercialización de los productos que de acuerdo con el siguiente cuadro de resoluciones expedidas, corregidas y a continuación se relacionan:*

No.	RESOLUCION No.	FECHA DE RESOLUCION
1	00153	2014-02-06
2	00186	2014-02-12
3	00562	2014-04-30
4	00685	2014-05-21
5	00782	2014-06-10
6	00971	2014-07-17
7	01306	2014-09-15
8	01617	2014-10-31
9	01916	2014-12-22
10	00173	2015-02-10
11	00718	2015-04-29
12	00928	2015-06-01
13	01047	2015-06-18
14	01248	2015-07-17
15	01395	2015-08-04
16	01559	2015-08-26
17	00048	2016-01-15
18	00253	2016-02-24

19	00564	2016-04-18
20	00650	2016-04-29
21	00794	2016-05-27
22	01134	2016-07-18
23	01244	2016-07-29
24	01270	2016-08-03
25	01573	2016-09-19
26	01661	2016-09-28
27	02140	2016-12-05
28	02206	2016-12-13
29	00121	2017-01-27
30	00391	2017-03-09
31	00506	2017-03-27
32	01034	2017-05-30
33	01098	2017-06-06
34	01313	2017-07-05
35	01361	2017-07-12
36	01475	2017-07-25
37	01729	2017-08-28
38	02203	2017-10-18
39	02398	2017-11-08
40	02704	2017-12-11
41	02874	2017-12-28
42	00088	2018-01-18
43	00343	2018-02-19
44	00669	2018-03-20
45	00882	2018-04-16
46	01543	2018-06-28
47	01576	2018-07-04
48	02138	2018-09-04
49	02242	2018-09-18
50	02368	2018-10-08
51	02535	2018-10-26
52	02954	2018-12-20
53	00054	2019-01-29
54	00241	2019-02-20
55	00395	2019-03-06
56	00962	2019-05-15
57	01689	2019-08-05
58	01813	2019-08-21
59	01873	2019-08-27
60	01912	2019-09-02
61	02009	2019-09-12

62	02666	2019-11-25
63	02839	2019-12-17
64	00299	2020-02-14
65	00418	2020-03-02
66	00437	2020-03-04
67	00628	2020-04-03
68	00633	2020-04-06
69	01021	2020-06-08
70	01268	2020-07-10
71	01386	2020-07-23
72	01474	2020-08-05
73	01639	2020-08-28
74	01826	2020-09-23
75	01913	2020-10-05
76	02245	2020-11-12
77	02284	2020-11-20
78	02550	2020-12-17
79	02589	2020-12-23
80	00062	2021-01-19
81	00111	2021-01-26
82	00322	2021-02-26
83	00611	2021-04-05
84	01276	2021-06-08
85	01493	2021-06-30
86	01600	2021-07-12
87	01630	2021-07-15
88	01832	2021-08-02
89	02017	2021-08-13
90	02132	2021-08-25
91	02192	2021-08-31
92	02445	2021-09-27
93	02517	2021-10-04
94	02576	2021-10-11
95	02662	2021-10-20
96	02751	2021-10-29
97	02796	2021-11-08
98	03030	2021-12-06
99	03236	2021-12-27
100	00129	2022-01-26
101	00694	2022-04-04
102	00873	2022-04-27
103	01047	2022-05-18
104	01052	2022-05-19

105	01118	2022-05-25
106	01236	2022-06-10
107	02170	2022-09-14
108	02442	2022-10-13
109	02499	2022-10-24
110	02632	2022-11-04
111	02917	2022-12-05
112	00007	2023-01-04
113	00054	2023-01-13
114	00066	2023-01-16
115	00119	2023-01-27
116	00185	2023-02-06
117	00481	2023-03-07
118	01070	2023-05-24
119	01399	2023-06-30
120	01409	2023-07-04
121	01539	2023-07-18
122	01558	2023-07-19
123	01617	2023-07-25
124	01747	2023-08-09
125	02129	2023-09-19
126	02136	2023-09-20
127	02390	2023-10-23
128	02700	2023-12-01
129	02720	2023-12-04
130	02943	2023-12-27
131	00174	2024-02-05
132	00295	2024-02-21
133	00323	2024-02-27
134	00363	2024-03-01
135	00401	2024-03-07
136	00440	2024-03-12
137	00969	2024-05-20
138	01155	2024-06-13
139	01219	2024-06-20
140	01424	2024-07-17
141	01531	2024-07-30
142	01832	2024-09-04
143	01937	2024-09-18
144	02158	2024-10-16
145	02271	2024-10-28
146	02559	2024-11-29

Parágrafo 1. Está prohibido en todo el territorio nacional la comercialización, incluyendo la exportación, reexportación e importación de especies de tiburones, rayas marinas y quimeras, según lo consagrado en el Decreto 281 del 18 de marzo de 2021, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución No. 854 del 5 de agosto de 2022, *"Por medio del cual se adopta el Plan Ambiental para la Protección y Conservación de Tiburones, Rayas marinas y Quimeras y se dictan otras disposiciones".* Esto responde a los cambios de competencias administrativas que estas especies han presentado durante el histotias de las resoluciones expedidas de la sociedad COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.

Parágrafo 2. Solo se permite la comercialización de las especies *Pangasionodon hypophthalmus* o *Pangasius sutchi, Pangasius sp, Pangasius bocourti* y *Pangasius pangasius*, denominadas basa o panga, cuando su origen provenga de la importación y la presentación sea congelada (filete o entero). Para la trazabilidad y en cualquier momento que se le solicite, el interesado debe acreditar el documento idóneo mediante el cual se pueda determinar que las especies autorizadas en el presente acto administrativo, provienen de una importación y de proveedor autorizado.

Parágrafo 3. Para las resoluciones posteriores enunciadas en la aclaración dentro del presente acto administrativo serán mencionadas en la siguiente prórroga para la vigencia 2026.

ARTÍCULO 2. Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial otorgado a través de la Resolución 1897 del 25 de julio de 2011 y demás resoluciones que lo integran, inclusive la Resolución No. 1498 del 25 de julio de 2024 que no han sido objeto de modificación en la presente resolución conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, por ser de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) día del mes de junio de 2025.

RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO,
Director Técnico (E), de la Dirección Técnica de Administración y Fomento-AUNAP.

Proyectó: Juan Fernando Neira D.T. Administración y Fomento – AUNAP
Revisó: Carolina Amaya-Abogada-D.T. Administración y Fomento -AUNAP

PESQUERA DEL MAR
Lo mejor.

MARISCOS PESCADOS PAPAS ALVERJAS MAIZ

Girón, 04 de julio de 2025

CERTIFICACION AL DÍA

Por medio de la presente me permito certificar que el cliente **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR – REGIONAL NORORIENTE** identificada con **NIT 800117204-1,** se encuentra **AL DIA** con el pago de las obligaciones contraídas a corte 31 de Mayo de 2025.

La presente solicitud se emite a solicitud del interesado, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2025.

Cordialmente

YOLANDA PRADA DE CASTELLANOS
Gerente General
Parque Industrial de la Fortuna -Bodega 3 Anillo Vial
Girón – Santander
TEL. (607)6351757

Scanned with CamScanner